



COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS.

ACTA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE 2021.

ACIA DE LA DECIMA TENCENA SESTON ONDINANIA DE 2021.
En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las trece horas del día viernes treinta de abril del año dos mil veintiuno, previa convocatoria a través del oficio número SA/DGPAC/392/2021 , de fecha veintitrés de abril del año dos mil veintiuno, emitida por la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, se reunieron en el salón Morelos, ubicado dentro de las instalaciones de Palacio de Gobierno, los siguientes:
Funcionarios públicos integrantes del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Alejandra Obregón Barajas, Directora General de Relaciones Públicas de la Oficina de la Gubernatura del Estado, Representante del Gobernador del Estado de Morelos y Presidenta del Comité para el Control de Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, mediante oficio número GOG/011/2021, del veintisiete de enero del año en curso
Efrén Hernández Mondragón , Director General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración y Secretario Ejecutivo del Comité para el Control de Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
En calidad de vocales
Saúl Chavelas Bahena , Secretario Técnico de la Secretaría de Administración, en su carácter de representante designado por la Secretaría de Administración
Antonio Hernández Marín , Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo de la Secretaría de Hacienda, en su carácter de representante designado por la Secretaría

de Hacienda
Sergio Chávez Cárdenas , Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, en su carácter de representante designado por la Secretaría de la Contraloría-
Titulares de los procesos que se encuentran vinculados en la presente sesión.
Rocío Grajales Méndez, Directora de Suministros y Servicios y Encargada de Despacho de la Dirección General de Desarrollo y Logística Operativa de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, quien presenta el punto cuatro del orden del día
Arq. Constantino Maldonado krinis, Secretario de Desarrollo Sustentable y Jesús Fernando Serrano Lauretta, Director General de Proyectos y Gestión Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, quienes presentan el punto cinco del orden del día
José Evaristo Silva Bandala, Director General del Instituto de Infraestructura Educativa del Estado de Morelos, quien presenta los puntos seis y siete
Fermín Morales Velazco, Director General del Hospital del Niño Morelense, quien presenta los puntos ocho y nueve
Alejandro Manrique Sosa, Director de Administración y Finanzas y Representante del Sistema DIF-MORELOS; designado mediante oficio número DIF/DG/418/DAyF/SRMyCP/274/2021, quien presenta los puntos diez y once del orden del día
Invitada permanente
Georgina Esther Tenorio Menéndez, Directora General de Consultoría de Asuntos Administrativos de la Consejería Jurídica, en su carácter de representante designada por la Consejería Jurídica.
Todos ellos con el fin de desahogar los asuntos de la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
ORDEN DEL DÍA
1 Lista de Asistencia 2 Declaración del quórum legal para sesionar 3 Lectura, en su caso modificación, y aprobación del orden del día, para efecto de aprobación
Presencial número EA-N05-2021, (con reducción de plazos), referente a la contratación abierta del servicio de preparación de raciones alimenticias para el consumo humano y

suministro de insumos para la Coordinación del Sistema Penitenciario, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública.-----

- 5.- Revisión y en su caso, dictaminar la procedencia de la Licitación Pública Nacional Presencial número EA-N06-2021, relativo a la contratación de prestación de servicios para elaborar los programas de ordenamiento de las zonas metropolitanas de Cuernavaca y Cuautla, para la Secretaria de Desarrollo Sustentable con cargo al Programa de Inversión Pública Estatal (PIPE).-------

- 8.- Revisión y en su caso, dictaminar la procedencia de la Licitación Pública Internacional Presencial bajo la cobertura de tratados número LA-917038987-E3-2021, (con reducción de plazos), referente a la adquisición de medicamentos, solicitado por el Organismo Público Descentralizado Denominado Hospital del Niño Morelense.------

12 Reporte de cumplimiento o avance de los acuerdos previos adoptados por el Órgano
Colegiado
14 Clausura de la Sesión
DESARROLLO DE LA SESIÓN
PUNTO UNO. - Lista de asistencia. El Secretario Ejecutivo del Comité, procede al pase de lista para constatar la asistencia de los miembros que integran el Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos; encontrándose presentes la Presidenta , el Secretario Ejecutivo , tres vocales permanentes y seis vocales en cuyos procesos se encuentran vinculados en los puntos a tratar, es decir once integrantes con voz y voto, y una invitada permanente con voz , los cuales integran este órgano colegiado, adjuntándose a la presente minuta, la lista de asistencia firmada en original por cada uno de los representantes de las dependencias que conforman el Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos del año 2021
PUNTO DOS Declaración del quórum legal para sesionar. El Secretario Ejecutivo del Comité, verifica que existe quórum legal para desahogar la sesión conforme lo que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; quedando formalmente instalada la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y válidos los acuerdos que de ella resulten
PUNTO TRES Lectura, en su caso modificación, y aprobación del orden del día. El Secretario Ejecutivo, presenta el contenido del orden del día
Se somete a votación el punto tres
Voto a favor, Presidenta del Comité Voto a favor, Secretario Ejecutivo Voto a favor, Representante de la Secretaría de Administración Voto a favor, Representante de la Secretaría de Hacienda Voto a favor, Representante de la Secretaría de la Contraloría Voto a favor, Representante de la Secretaría de la Contraloría Resultado de la votación: 5 votos a favor, 0 votos en contra, 0 voto de
abstención Con base en el resultado de la votación, los integrantes del Comité, toman el siguiente acuerdo:
ACUERDO 01/ORD13/30/04/2021 Los integrantes del Comité, aprueban por unanimidad de votos de los presentes, el contenido del orden del día
PUNTO CUATRO Revisión y en su caso, dictaminar la procedencia de la Licitación Pública Nacional Presencial número EA-N05-2021, (con reducción de plazos), referente a

consumo humano y suministro de insumos para la Coordinación del Sistema Penitenciario, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública.----------Una vez expuesto el punto por Rocío Grajales Méndez, Directora de Suministros y Servicios y Encargada de Despacho de la Dirección General de Desarrollo y Logística Operativa de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, la cual manifestó contar con una suficiencia presupuestal proveniente de recurso estatal por la cantidad de \$47,761,930.26 (Cuarenta y Siete Millones Setecientos Sesenta y Un Mil Novecientos Treinta Pesos 26/100 M.N.). Según consta en el oficio número CES/CDyFI/0723/2021 de fecha 15 de abril del año dos mil veintiuno, suscrito y firmado por el Licenciado José Jalil Ahumada Abraham, Coordinador de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública. Considerando que la elaboración de bases se realizó de acuerdo a las necesidades del área solicitante, quien es responsable del contenido y veracidad de la información a continuación, se somete a votación el presente punto, con el siguiente resultado, previo uso de la voz por parte de los integrantes para manifestar sus observaciones: -----_____ La Secretaría de Administración, manifiesta lo siguiente: -----1.- Se solicita que en oficio de solicitud, numero CES/CDyFI/0780/2021, de fecha 21 de abril de 2021, se agregue como fundamento la fracción XIII del artículo 28 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos. -----R.- Se corrige agregando como fundamento la fracción XIII del artículo 28 de la Ley.---2.- En el oficio de suficiencia presupuestal específica, se menciona que la cantidad asignada es de: 47,761,930.00, sin embargo, la captura SIGEF cuenta con un total de \$ 83,388,000.00.-----R.- La suficiencia presupuesta total anual aparece en la captura de pantalla de SIGEF debido a que a la fecha no se ha pagado nada del servicio de alimentación en lo que va del presente ejercicio fiscal.-----3.- Se solicita se verifique la redacción en el oficio que va dirigido a los integrantes del Comité, en donde se justifica la experiencia superior a un año.-----R.- Se cambia redacción de acuerdo a lo observado quedando de la siguiente manera: H. INTEGRANTES DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADOUISICIONES. ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

la contratación abierta del servicio de preparación de raciones alimenticias para el

PRESENTE:

DE MORELOS

Por medio de la presente y en relación a la solicitud de procedimiento de la contratación abierta del servicio de preparación de raciones alimenticias para el consumo humano y suministro de insumos para la Coordinación del Sistema Penitenciario de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, con reducción de plazos y a fin de ampliar el motivo por el cual se solicitan los siguientes requisitos en el anexo técnico, de los numerales descritos a continuación:

- X) Deberá acreditar capacidad operativa y experiencia, presentando en original, o copia certificada, y copia simple para su cotejo inmediato al menos dos contratos de Suministro de alimentación, celebrado con Centros de Readaptación Social CPS y firmado por representante legal, en los durante doce meses continuos, vigentes a la presentación de la propuesta y al menos tres contratos vigentes de 36 meses continuos, adjuntando copia simple de un mínimo de tres facturas por contrato.
- Y) Deberá acreditar capacidad operativa y experiencia, presentando en original, o copia certificada, y copia simple para su cotejo inmediato al menos 1 contrato de prestación de servicio de alimentación, ración caliente, ración seca y box lunch, celebrados con centros de readaptación social, y firmados por representante legal, con al menos doce meses continuos vigentes a la presentación de la propuesta, dicho contrato deberá incluir al menos 11 lugares diferentes de prestación de los servicios en un solo estado. Así mismo, deberá adjuntar copia simple de un mínimo de tres facturas que correspondan al contrato, demostrando por lo menos 25,000 raciones diarias (desayuno, comida y cena) a personal privado de la libertad "PPL" custodios y administrativos.
- Z) Acreditar que cuenta con el buen funcionamiento, manejo y administración de los estándares internacionales en los centros del Sistema Penitenciario, para lo cual deberá de comprobar que participo en la acreditación de la certificación ACA (Asociación de Correccionales Americanas), en los estándares que correspondan. Presentando por lo menos 10 cartas en original y copia simple para cotejo expedidas por el Centros Penitenciaros.
- AA) Acreditar que cuenta con la Certificación de Higiene Confianza y Seguridad en el Manejo de Alimentos "Distintivos H", en Centros Penitenciarios, debiendo comprobar documentos originales o copia certificada y copia simple que acredite por lo menos diez (10) Certificados Distintivos H con una vigencia no mayor a los últimos 6 meses antes de la fecha de presentación de la propuesta.

Todo esto se requiere debido al tipo de servicio del que se trata, "Servicio de preparación de raciones alimenticias para el consumo humano y suministro de insumos para la Coordinación del Sistema Penitenciario de la Comisión Estatal de Seguridad Pública", dado que el servicio se prestará al interior de los Centros Penitenciarios de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, y en ellos se cuenta con protocolos y medidas de seguridad, lo cual obliga a que la empresa que preste el servicio cuente con la experiencia necesaria, que cumpla con las norma y lineamientos establecidos para la operatividad en el interior de los Centros Penitenciarios, el ingreso de personal adscrito al licitante ganador, así la experiencia en cuanto a las medidas necesarias de transporte e ingreso insumos necesarios para el servicio y demás cuestiones necesarias para prestar el servicio de alimentación, de lo contrario se vulnera la seguridad de las personas privadas de la libertad, así como personal operativo y administrativo que labora en el interior de los centros penitenciarios.

Por lo cual debe de contar con la experiencia necesaria en el suministro de insumos alimenticios dentro de los Centros Penitenciarios, debido a que es de vital importancia que sea apto para cubrir las necesidades en cualquier momento y circunstancia que se

requiera, por lo cual la empresa tendrá que contar con la experiencia, así como las certificaciones y distintivos requeridos por instancias nacionales e internacionales y Dependencias de Salud Pública con la finalidad de atender de manera oportuna y adecuada los requerimientos de alimentación, así como cumplir con los estándares establecidos para las certificaciones antes mencionadas.

En otro aspecto, las personas privadas de su libertad gozan de derechos "insuspendibles", que son aquéllos que, sin importar que se esté compurgando una pena privativa de libertad, deben seguir gozándose de forma irrestricta. Ejemplos de ello es el derecho a la vida, el derecho a la integridad personal y trato digno, y a una alimentación digna. En estos casos, la posición del Estado como garante absoluto de los mismos le implican obligaciones de tutela. La compurgación de una pena privativa de libertad no puede justificar en momento alguno la pérdida de algún derecho de esta naturaleza.

En apego a lo anterior, la Ley Nacional de Ejecución Penal, se proclama sobre la adopción de las medidas necesarias para el adecuado acondicionamiento de los centros de detención penitenciaria, y prioriza que se garantice una vida digna a las personas privadas de la libertad, entre otros aspectos, la seguridad individual, asistencia médica, educativa, laboral, espiritual y deportiva, se eviten las condiciones de hacinamiento existentes y se hagan efectivas las previsiones financieras presupuestarias para tal fin, específicamente se fundamenta el derecho de recibir alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, que tienen las personas privadas de su libertad en un Centro Penitenciario, en el artículo 9, fracción III de la citada Ley, la cual a la literalidad establece:

Artículo 9. Derechos de las personas privadas de su libertad en un Centro Penitenciario. Las personas privadas de su libertad en un Centro Penitenciario, durante la ejecución de la prisión preventiva o las sanciones penales impuestas, gozarán de todos los derechos previstos por la Constitución y los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, siempre y cuando estos no hubieren sido restringidos por la resolución o la sentencia, o su ejercicio fuese incompatible con el objeto de éstas. Para los efectos del párrafo anterior, se garantizarán, de manera enunciativa y no limitativa, los siguientes derechos:

III. Recibir alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, adecuada para la protección de su salud;

De lo anterior, se traduce a que todo recluso recibirá de la administración del Centro Penitenciario, una alimentación de buena calidad, bien preparada y servida, cuyo valor nutritivo sea suficiente para el mantenimiento de su salud y de sus fuerzas.

Y ya que es menester de la Coordinación del Sistema Penitenciario de la Comisión Estatal de Seguridad Publica, cumplir con la responsabilidad de fortalecer la seguridad en los Centros Penitenciarios del Estado, así como mantener las áreas en condiciones óptimas, lo que permita salvaguardar de los derechos y garantías de las personas privadas de la libertad durante el proceso y la ejecución de las sentencias penales, así como mantener la áreas operativas y administrativas en buen estado lo que permite contar con espacios

de trabajo dignos y al mismo tiempo se cumple con las labores encomendadas al personal de manera eficaz y eficiente. ATENTAMENTE

LIC. JOSUÉ ISRAEL MOLINA DÍAZ

DIRECTOR GENERAL DE CENTROS PENITENCIARIOS DE LA COORDINACION DEL SISTEMA PENITENCIARIO DE LA COMISION ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

- 4.- En la ficha técnica, anexo técnico y base de licitación se hace referencia a 17 normas, sin embargo se observa que la mayoría son duplicadas ¿son necesarias todas las normas descritas en el anexo técnico?-----
- R.- Si, son correctas y necesarias.-----
- 5.- Se solicita se verifique si los documentos solicitados en los incisos X), Y), Z) y AA) del proyecto de bases no limita la libre participación.-----
- R.- Los documentos solicitados en los incisos X), Y), Z) y AA), se requieren debido al tipo de servicio del que se trata, "Servicio de preparación de raciones alimenticias para el consumo humano y suministro de insumos para la Coordinación del Sistema Penitenciario de la Comisión Estatal de Seguridad Pública", dado que el servicio se prestará al interior de los Centros Penitenciarios de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, y en ellos se cuenta con protocolos y medidas de seguridad, lo cual obliga a que la empresa que preste el servicio cuente con la experiencia necesaria, que cumpla con las norma y lineamientos establecidos para la operatividad en el interior de los Centros Penitenciarios, el ingreso de personal adscrito al licitante ganador, así la experiencia en cuanto a las medidas necesarias de transporte e ingreso insumos necesarios para el servicio y demás cuestiones necesarias para prestar el servicio de alimentación, de lo contrario se vulnera la seguridad de las personas privadas de la libertad, así como personal operativo y administrativo que labora en el interior de los centros penitenciarios. Por lo cual debe de contar con la experiencia necesaria en el suministro de insumos alimenticios dentro de los Centros Penitenciarios, debido a que es de vital importancia que sea apto para cubrir las necesidades en cualquier momento y circunstancia que se requiera, por lo cual la empresa tendrá que contar con la experiencia, así como las certificaciones y distintivos requeridos por instancias nacionales e internacionales y Dependencias de Salud Pública con la finalidad de atender de manera oportuna y adecuada los requerimientos de alimentación, así como cumplir con los estándares establecidos para las certificaciones antes mencionadas,-----La Consejería jurídica.- manifiesta lo siguiente:-----

- 1.- En el procedimiento se solicita que el licitante adjudicado tenga una planta procesadora de alimentos de su propiedad. Surge la duda, sí este requisito se ha solicitado antes y ¿por qué es necesario?------
- R.- En anteriores procedimientos se ha solicitado la planta procesadora y es necesaria debido a que garantiza que las materias primas y materiales de empaque con los que se elaboraran las raciones alimenticias requeridas, cumplen con los parámetros de inocuidad, higiene y calidad exigidos, para disminuir el riesgo de contaminación y deficiencias de calidad en el producto terminado, así como cumplir con los principios básicos y prácticas generales de higiene en manipulación, preparación, elaboración,

con el objetivo de garantizar que los productos se fabriquen en condiciones sanitarias adecuadas
2 ¿Qué pasa si por cualquier cosa se declara desierta también esta licitación? ¿Estarían en tiempo para llevar a cabo otro procedimiento sin dejar de prestar el servicio?
Se somete a votación el punto cuatro
Voto a favor, Presidenta del Comité Voto a favor, Secretario Ejecutivo Voto a favor, Representante de la Secretaría de Administración Voto a favor, Representante de la Secretaría de Hacienda Voto de abstención, Representante de la Secretaría de la Contraloría Voto a favor, área solicitante Resultado de la votación: 5 votos a favor, 0 votos en contra, 1 voto de
abstención
ACUERDO 02/ORD13/30/04/2021 Los integrantes del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, acordaron por mayoría de votos, dictaminar la procedencia de la Licitación Pública Nacional Presencial número EA-N05-2021, (con reducción de plazos), referente a la contratación abierta del servicio de preparación de raciones alimenticias para el consumo humano y suministro de insumos para la Coordinación del Sistema Penitenciario, solicitado por la Comisión Estatal de Seguridad Pública. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, 28 facción VII y XIII de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos

PUNTO CINCO.- Revisión y en su caso, dictaminar la procedencia de la Licitación Pública Nacional Presencial número EA-N06-2021, relativo a la contratación de prestación de servicios para elaborar los programas de ordenamiento de las zonas metropolitanas de

Cuernavaca y Cuautla, para la Secretaria de Desarrollo Sustentable con cargo al Programa de Inversión Pública Estatal (PIPE)
Una vez expuesto el punto por Jesús Fernando Serrano Lauretta , Director General de Proyectos y Gestión Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, el cual manifestó contar con una suficiencia presupuestal proveniente de recurso estatal por la cantidad de \$10,000,000.00 (Diez Millones de Pesos 00/100 M.N.) \$5,000,000.00 (Cinco Millones de Pesos 00/100 M.N.); para cada uno de los programas. Según consta en el oficio número SDS/DGPGA/321/2021 de fecha 19 de abril del año dos mil veintiuno, suscrito y firmado por Jesús Fernando Serrano Lauretta, Director General de Proyectos y Gestión Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Sustentable. Considerando que la elaboración de bases se realizó de acuerdo a las necesidades del área solicitante, quien es responsable del contenido y veracidad de la información a continuación, se somete a votación el presente punto, con el siguiente resultado, previo uso de la voz por parte de los integrantes para manifestar sus observaciones:
Uso de la voz
La Secretaría de Administración, manifiesta lo siguiente:
R Que no era necesario contar con la participación de los municipios, pero que no obstante eso, con las actas se acredita la participación de los municipios en la elaboración de los programas de ordenamiento de las zonas metropolitanas
La Secretaría de la Contraloría , manifiesta lo siguiente:

TABLA DE DESGLOCE DE ENTREGABLES

Entregable (capítulo)	Subcapítulos que incluye:
Antecedentes,	1.1. Introducción y justificación del Programa
	1.2. Fundamentos jurídicos del Programa e
	Integración con otros niveles de planeación
	1.3. Congruencia con otros instrumentos de
	planeación
	1.4. Delimitación del área de estudio y de la zona
	metropolitana
% Entregable	15%

Diagnóstico – Pronóstico de la Zona Metropolitana de Cuernavaca	2.1. Contexto Nacional y Regional de la Zona Metropolitana 2.2. Entorno físico natural y sustentabilidad ambiental 2.2. 1. Las áreas verdes (AVA´S) 2.2. 2. Áreas naturales protegidas (ANP) 2.2. 3. Agua 2.2.4. Aire 2.2.5. Residuos sólidos 2.2.6. Residuos peligrosos 2.2.7. Riesgo y vulnerabilidad 2.2.8. Cambio climático 2.3. Entorno social 2.3.1. Demografía: estructura y dinámica de la población 2.3.2. Pobreza y marginación 2.3.3. Segregación socioespacial 2.3.4. Seguridad pública 2.4. Entorno físico construido 2.4.1. Ordenación del territorio 2.4.2. Vialidad y transporte 2.4.3. Infraestructura hidráulica y sanitaria 2.4.4. Equipamiento 2.4.5. Asentamientos irregulares 2.4.6. Suelo urbano 2.4.7. Sitios patrimoniales 2.5. Estructura económica 2.5.1. Empleo 2.5.2. Competitividad y oportunidades para el desarrollo regional 2.5.3. Finanzas públicas 2.6. Entorno jurídico e institucional 2.6.1. Legislación y normatividad urbana 2.6.2. Participación ciudadana en los procesos de
O/ Entransida	2.7. Diagnóstico integral
% Entregable	15%
Objetivos del Programa, Escenarios para la Zona Metropolitana y Políticas % Entregable	3.1. Visión Prospectiva 3.1.1. Progresión de la segregación socioespacial 3.1.2. Consecuencias de la insustentabilidad 3.1.3. Consecuencias del cambio climático 3.1.4. Posibilidades regionales e internacionales 3.1.5. Consecuencias de la estructura actual de la gestión metropolitana 3.1.6. Consecuencias de la inseguridad 3.2. Imagen objetivo 4.1. Políticas 4.2. Política metropolitana en materia ambiental, resiliencia y combate al cambio climático 4.3. Política metropolitana en materia territorial-urbana 4.4. Política metropolitana de movilidad 4.5. Política metropolitana de patrimonio cultural 4.6. Política metropolitana en materia de desarrollo social y económico 4.7. Política metropolitana en materia de Gobernanza Metropolitana

Γ	T =
Estrategia	 5.1. Estrategia metropolitana en materia ambiental, resiliencia y combate al cambio climático 5.2. Estrategia metropolitana en función al ordenamiento urbano territorial 5.3. Estrategia de movilidad metropolitana 5.4. Estrategia de patrimonio cultural 5.5. Estrategia metropolitana en relación con el desarrollo social y económico 5.6. Estrategia metropolitana para la Gobernanza Metropolitana
% Entregable	20%
Proyectos Estratégicos	Estos proyectos estratégicos deberán tener la capacidad de orientar los procesos de desarrollo y generar impactos en los municipios que conforman la Zona Metropolitana, y se enfocarán en los siguientes ámbitos: Proyectos para mejorar la calidad del aire Proyectos de rescate de ríos y cuerpos de agua Proyectos de rescate de espacios forestales Proyectos de atención de riesgo y vulnerabilidad Proyectos estratégicos para combatir el cambio climático Proyectos para la contención de la expansión territorial Programa para la redensificación en zonas urbanas Proyectos y programas para el fortalecimiento de centralidades existentes y con potencial de crecimiento determinadas en el Programa de Ordenación Proyectos estratégicos para la vivienda Proyectos estratégicos para la puesta en valor del Patrimonio Inmobiliario, Monumentos y Centros Históricos Proyectos estratégicos de agua e infraestructura hidráulica Proyectos para mejorar la vialidad Proyectos para mejorar la vialidad Proyectos para mejorar el transporte público Proyectos estratégicos para detonar la economía, la competitividad y el empleo Proyecto estratégico de combate a la pobreza y a la exclusión socioespacial Proyecto estratégico de mejora de la gobernanza Proyecto estratégico de mejora de la gobernanza Proyecto estratégico de mejora las condiciones urbanas y sociales para disminuir la incidencia delictiva y mejorar las percepciones de seguridad
O/ Entrarella	
% Entregable Programación, Corresponsabilidad Sectorial e Instrumentación, Seguimiento y Evaluación del Programa	El programa deberá señalar la programación y responsabilidad sectorial en los siguientes ámbitos: • Programación y corresponsabilidad de los
	proyectos en materia ambiental y combate al cambio climático

	Programación y corresponsabilidad en materia
	territorial-urbana
	Programación y corresponsabilidad en materia de
	desarrollo social y económico
	Programación y corresponsabilidad en materia de
	gobernanza metropolitana
	Entre los instrumentos para ejecutar y dar seguimiento al
	proyecto se deberán desarrollar los siguientes.
	Instrumentos jurídicos
	Instrumentos fiscales
	Instrumentos financieros
	Instrumentos de concurrencia
	Instrumentos de participación ciudadana
% Entregable	10%
	cutiva, Presentación Audiovisual en Power Point, Anexo
	Sistema de Información Geográfica, Reporte Fotográfico y
Video de Difusión	Sistema de Información deogranea, reporte i otograneo y
% Entregable	15%
% Total de entregables del proyecto	100%
<u>-</u>	lo siguiente:
1 Aclarar que esta Dependencia er	n ningún momento puso en duda la facultad de la
Secretaría de Desarrollo Sustentable	en el tema de los Programas y tampoco señaló que
	cii ci tciila ac 105 i rogiallias v talliboco scilalo aac
era una atribución específica del Mun	icinio
era una atribución específica del Mun R - El punto fue aclarado	icipio
era una atribución específica del Mun <i>R El punto fue aclarado</i>	icipio
era una atribución específica del Mun <i>R El punto fue aclarado</i> 2 Esta Consejería Jurídica no está	icipio a conforme con las actas que se adjuntan como
era una atribución específica del Mun <i>R El punto fue aclarado</i> 2 Esta Consejería Jurídica no está acreditación de la coordinación que e	icipio á conforme con las actas que se adjuntan como xiste entre los tres órdenes de gobierno, insistiendo
era una atribución específica del Mun <i>R El punto fue aclarado</i> 2 Esta Consejería Jurídica no está acreditación de la coordinación que e	icipio a conforme con las actas que se adjuntan como
era una atribución específica del Mun <i>R El punto fue aclarado</i> 2 Esta Consejería Jurídica no esta acreditación de la coordinación que e en que debería existir convenios de conv	icipio á conforme con las actas que se adjuntan como xiste entre los tres órdenes de gobierno, insistiendo coordinación; no obstante, al ser las áreas técnica y
era una atribución específica del Mun <i>R El punto fue aclarado</i> 2 Esta Consejería Jurídica no está acreditación de la coordinación que e en que debería existir convenios de o jurídica quienes tienen completo co	icipio á conforme con las actas que se adjuntan como xiste entre los tres órdenes de gobierno, insistiendo coordinación; no obstante, al ser las áreas técnica y onocimiento del tema y al haberse discutido en
era una atribución específica del Mun <i>R El punto fue aclarado.</i>	icipio á conforme con las actas que se adjuntan como xiste entre los tres órdenes de gobierno, insistiendo coordinación; no obstante, al ser las áreas técnica y procimiento del tema y al haberse discutido en aido la misma respuesta, esta Dependencia toma la
era una atribución específica del Mun <i>R El punto fue aclarado.</i>	icipio á conforme con las actas que se adjuntan como xiste entre los tres órdenes de gobierno, insistiendo coordinación; no obstante, al ser las áreas técnica y onocimiento del tema y al haberse discutido en ido la misma respuesta, esta Dependencia toma la o Sustentable, quedando bajo su responsabilidad
era una atribución específica del Mun <i>R El punto fue aclarado.</i>	icipio á conforme con las actas que se adjuntan como xiste entre los tres órdenes de gobierno, insistiendo coordinación; no obstante, al ser las áreas técnica y procimiento del tema y al haberse discutido en ido la misma respuesta, esta Dependencia toma la Sustentable, quedando bajo su responsabilidad l de la Secretaría de Desarrollo Sustentable la
era una atribución específica del Mun <i>R El punto fue aclarado.</i>	icipio á conforme con las actas que se adjuntan como xiste entre los tres órdenes de gobierno, insistiendo coordinación; no obstante, al ser las áreas técnica y onocimiento del tema y al haberse discutido en ido la misma respuesta, esta Dependencia toma la o Sustentable, quedando bajo su responsabilidad
era una atribución específica del Mun <i>R El punto fue aclarado.</i>	icipio á conforme con las actas que se adjuntan como xiste entre los tres órdenes de gobierno, insistiendo coordinación; no obstante, al ser las áreas técnica y onocimiento del tema y al haberse discutido en ido la misma respuesta, esta Dependencia toma la o Sustentable, quedando bajo su responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Sustentable la los Municipios, así como la existencia de las Actas
era una atribución específica del Mun <i>R El punto fue aclarado.</i>	icipio á conforme con las actas que se adjuntan como xiste entre los tres órdenes de gobierno, insistiendo coordinación; no obstante, al ser las áreas técnica y procimiento del tema y al haberse discutido en ido la misma respuesta, esta Dependencia toma la Sustentable, quedando bajo su responsabilidad l de la Secretaría de Desarrollo Sustentable la los Municipios, así como la existencia de las Actas de solicitud de sesión extraordinaria
era una atribución específica del Mun <i>R El punto fue aclarado.</i>	icipio á conforme con las actas que se adjuntan como xiste entre los tres órdenes de gobierno, insistiendo coordinación; no obstante, al ser las áreas técnica y procimiento del tema y al haberse discutido en ido la misma respuesta, esta Dependencia toma la Sustentable, quedando bajo su responsabilidad l de la Secretaría de Desarrollo Sustentable la los Municipios, así como la existencia de las Actas de solicitud de sesión extraordinaria
era una atribución específica del Mun <i>R El punto fue aclarado.</i>	icipio a conforme con las actas que se adjuntan como xiste entre los tres órdenes de gobierno, insistiendo coordinación; no obstante, al ser las áreas técnica y conocimiento del tema y al haberse discutido en aido la misma respuesta, esta Dependencia toma la sustentable, quedando bajo su responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Sustentable la los Municipios, así como la existencia de las Actas de solicitud de sesión extraordinaria
era una atribución específica del Mun <i>R El punto fue aclarado.</i>	icipio a conforme con las actas que se adjuntan como xiste entre los tres órdenes de gobierno, insistiendo coordinación; no obstante, al ser las áreas técnica y procimiento del tema y al haberse discutido en aido la misma respuesta, esta Dependencia toma la sustentable, quedando bajo su responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Sustentable la los Municipios, así como la existencia de las Actas de solicitud de sesión extraordinaria
era una atribución específica del Mun <i>R El punto fue aclarado.</i>	icipio a conforme con las actas que se adjuntan como xiste entre los tres órdenes de gobierno, insistiendo coordinación; no obstante, al ser las áreas técnica y conocimiento del tema y al haberse discutido en aido la misma respuesta, esta Dependencia toma la o Sustentable, quedando bajo su responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Sustentable la los Municipios, así como la existencia de las Actas de solicitud de sesión extraordinaria
era una atribución específica del Mun <i>R El punto fue aclarado.</i>	icipio á conforme con las actas que se adjuntan como xiste entre los tres órdenes de gobierno, insistiendo coordinación; no obstante, al ser las áreas técnica y procimiento del tema y al haberse discutido en aido la misma respuesta, esta Dependencia toma la sustentable, quedando bajo su responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Sustentable la los Municipios, así como la existencia de las Actas de solicitud de sesión extraordinaria
era una atribución específica del Mun <i>R El punto fue aclarado.</i>	icipio a conforme con las actas que se adjuntan como xiste entre los tres órdenes de gobierno, insistiendo coordinación; no obstante, al ser las áreas técnica y conocimiento del tema y al haberse discutido en aido la misma respuesta, esta Dependencia toma la o Sustentable, quedando bajo su responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Sustentable la los Municipios, así como la existencia de las Actas de solicitud de sesión extraordinaria
era una atribución específica del Mun <i>R El punto fue aclarado.</i>	icipio a conforme con las actas que se adjuntan como xiste entre los tres órdenes de gobierno, insistiendo coordinación; no obstante, al ser las áreas técnica y procimiento del tema y al haberse discutido en aido la misma respuesta, esta Dependencia toma la o Sustentable, quedando bajo su responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Sustentable la los Municipios, así como la existencia de las Actas de solicitud de sesión extraordinaria
era una atribución específica del Mun <i>R El punto fue aclarado.</i>	icipio a conforme con las actas que se adjuntan como xiste entre los tres órdenes de gobierno, insistiendo coordinación; no obstante, al ser las áreas técnica y procimiento del tema y al haberse discutido en ido la misma respuesta, esta Dependencia toma la sustentable, quedando bajo su responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Sustentable la los Municipios, así como la existencia de las Actas de solicitud de sesión extraordinaria
era una atribución específica del Mun <i>R El punto fue aclarado.</i>	icipio
era una atribución específica del Mun <i>R El punto fue aclarado.</i>	icipio
era una atribución específica del Mun <i>R El punto fue aclarado.</i>	icipio
era una atribución específica del Mun <i>R El punto fue aclarado.</i>	icipio
era una atribución específica del Mun <i>R El punto fue aclarado</i>	icipio
era una atribución específica del Mun <i>R El punto fue aclarado.</i>	icipio

Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

Artículo 10. Corresponde a las entidades federativas:

(...) XIV. Establecer y participar en las instancias de <u>coordinación metropolitana</u> en los términos de esta Ley;

Artículo 19. Para asegurar <u>la consulta, opinión y deliberación de las políticas de ordenamiento territorial y planeación del Desarrollo Urbano y Desarrollo Metropolitano</u>, conforme al sistema de planeación democrática del desarrollo nacional previsto en el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, <u>las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias</u>, conformarán los siguientes órganos auxiliares de participación ciudadana y conformación plural:

(...)

II. <u>Las comisiones metropolitanas y de conurbaciones</u>, y
(...)

Artículo 33. Las zonas metropolitanas o conurbaciones ubicadas en el territorio de uno o más municipios de una misma entidad federativa, <u>serán reguladas por la legislación local y se coordinarán con las autoridades federales y estatales,</u> atendiendo a los principios, políticas y lineamientos a que se refiere esta Ley. Los gobiernos Federal, estatales y municipales <u>planearán de manera conjunta y coordinada su desarrollo</u>, con la participación efectiva de la sociedad, así como para la más eficaz prestación de los servicios públicos."

Artículo 36. Para lograr una eficaz gobernanza metropolitana, se establecerán los mecanismos y los instrumentos de carácter obligatorio que aseguren la acción coordinada institucional de los tres órdenes de gobierno y la participación de la sociedad.

La gestión de las zonas metropolitanas o conurbaciones se efectuará a través de las instancias siguientes:

I. <u>Una comisión de ordenamiento metropolitano</u> o de Conurbación, según se trate, que se integrará por la Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales de la zona de que se trate, quienes participarán en el ámbito de su competencia para cumplir con los objetivos y principios a que se refiere esta Ley. Tendrán como atribuciones coordinar la formulación y aprobación de los programas metropolitanos, así como su gestión, evaluación y cumplimiento. Esta Comisión podrá contar con subcomisiones o consejos integrados por igual número de representantes de los tres órdenes de gobierno;

Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos

Artículo *23. El ordenamiento y regulación de las Zonas Conurbadas y Zonas Metropolitanas tanto Intermunicipales como Interestatales, se efectuará con la participación coordinada del Gobierno del Estado y de los Municipios involucrados; y en su caso, con el Gobierno Federal y otras Entidades Federativas.

(...)

Artículo *29 bis.- Cuando dos o más Municipios formen o tiendan a formar una continuidad física con una ciudad central mayor de 50,000 habitantes, el Gobierno del Estado y los Municipios respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearán regularán de manera conjunta y coordinada el fenómeno metropolitano de referencia.

(...)

Artículo *37 bis.- Los Programas de Ordenamiento y Zonas Metropolitanas ubicadas dentro del territorio del Estado se sujetarán a los siguientes procedimientos para su formulación según lo estipulado en la Ley de Coordinación para el Desarrollo Metropolitano del Estado de Morelos.

Ley de Coordinación para el Desarrollo Metropolitano del Estado de Morelos

"Artículo 3.- Por cada zona metropolitana reconocida en la Entidad deberán existir los siguientes órganos de coordinación metropolitana:

I. Consejo para el Desarrollo Metropolitano;

(...)

Artículo 5.- Los Consejos para el Desarrollo Metropolitano son los órganos jerárquicos de consulta, opinión y toma de decisión del plan de manera colegiada, programas, acciones y proyectos de desarrollo metropolitano que sean presentados por sus órganos técnicos para su análisis, estudio, aprobación, y la toma de decisión del plan será de manera colegiada.

Artículo *7.- Son facultades y atribuciones del Consejo: (...)

II. Participar en el diseño de los programas y acciones de la Agenda Metropolitana; "

En este contexto, de conformidad por lo dispuesto por los artículos 10 fracción XIV, 19 fracción II, 33, 36 fracción I de la Lev General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 23, 29 bis y 37 bis de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos; 3 fracción I, 5, 7 fracción II de la Ley de Coordinación para el Desarrollo Metropolitano del Estado de Morelos; se establece que la consulta, opinión y deliberación de las políticas de ordenamiento territorial y planeación del Desarrollo Urbano y Desarrollo Metropolitano deberán ser cumplidas por un Órgano colegiado en la que participen los tres órdenes de manera colegiada, que son los órganos jerárquicos de consulta, opinión y toma de decisión programas, acciones y proyectos de desarrollo metropolitano que sean presentados por sus órganos técnicos para su análisis, estudio, aprobación, y la toma de decisión del plan será de manera colegiada. Por lo cual, si bien las leves de mérito no se encuentran armonizadas, también lo es que dichos órganos llámense Consejo para el Desarrollo Metropolitano o Comisión de Ordenamiento Metropolitano, ambos cuentan con las facultades referentes a los Programas de mérito. ------7.- Conforme a la Ley General de la materia, la Comisión de ordenamiento metropolitano

debe coordinar la formulación y aprobación de los programas metropolitanos, así como su gestión, evaluación y cumplimiento; en ese tenor, cómo se decidió que fuera la

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos

"**Artículo 33.-** A la Secretaría de Desarrollo Sustentable le corresponde ejercer las siguientes atribuciones: (...)

III. <u>Formular y administrar los programas Estatales de Ordenamiento</u> <u>Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable</u>, así como en materia de infraestructura y vías de comunicación y los demás de competencia estatal de conformidad con otras disposiciones jurídicas aplicables;

Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos

"Artículo *6. La persona titular del Poder Ejecutivo Estatal tendrá las facultades siguientes:
(...)

- V. <u>Participar</u> en la planeación y regulación de las conurbaciones y Zonas Metropolitanas, en los términos de esta Ley;
- VI. <u>Coordinarse con la Federación, las Entidades Federativas y los</u> <u>municipios,</u> para el apoyo al desarrollo regional, el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano sustentable de los centros de población; (...)

Artículo *7. Son facultades de la **Secretaría de Desarrollo Sustentable:** (...)

II. **Formular, ejecutar y evaluar,** <u>en coordinación</u> **con los municipios,** el Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable, los programas regionales y demás de competencia estatal, así como vigilar su cumplimiento; (...)

Artículo *23. El ordenamiento y regulación de las Zonas Conurbadas y Zonas Metropolitanas tanto Intermunicipales como Interestatales, se efectuará con la participación coordinada del Gobierno del Estado y de los Municipios involucrados; y en su caso, con el Gobierno Federal y otras Entidades Federativas.

(...)

Reglamento de la Ley de Coordinación para el Desarrollo Metropolitano del Estado de Morelos

Artículo 4. El ordenamiento y regulación de las zonas metropolitanas se efectuará en términos de las disposiciones jurídicas aplicables y <u>con la participación</u> <u>coordinada</u> del Gobierno del Estado y de los Municipios involucrados y, en su caso, con el Gobierno Federal y otras Entidades Federativas.

(...)

Artículo 7. Los Programas de Desarrollo Urbano Sustentable de Zonas Metropolitanas ubicadas dentro del territorio del Estado se sujetarán al siguiente procedimiento para su formulación:

I. La formulación del Programa de Desarrollo Urbano Sustentable de la Zona Metropolitana deberá ser realizada, conforme a los lineamientos establecidos en los términos de referencia que para tal fin proporcione <u>la Secretaría</u> a los Ayuntamientos involucrados, y se deberán considerar los lineamientos, políticas y estrategias contenidas en el Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable;

Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable

"Artículo 8. El Secretario tendrá, además de las atribuciones que le confiere la normativa aplicable, las cuales ejercerá conforme a las necesidades del servicio, las que a continuación se señalan:

(...)

IV. Proponer, dirigir, coordinar y controlar la ejecución de programas de desarrollo urbano, ordenamiento territorial, vivienda y equilibrio ecológico, así como todos aquellos de carácter sectorial que establezca el Plan Estatal de Desarrollo vigente; (...)

Artículo 10. Al titular de la Dirección General de Ordenamiento Territorial le corresponden las siguientes atribuciones específicas: (...)

V. <u>Proponer, formular, coordinar</u> y, en su caso, <u>elaborar estudios, planes y</u> <u>programas</u> para llevar a cabo las políticas públicas para el desarrollo sustentable y su evaluación, **en materia de** ordenamiento territorial, desarrollo urbano, <u>desarrollo metropolitano</u> y administración urbana, conjuntamente con los municipios, mediante convenio de coordinación, en la materia que corresponda; (...)

VII. Fijar conforme a la normativa aplicable y en el ámbito de su competencia, <u>los</u> criterios técnicos para que exista una efectiva congruencia, coordinación

y participación para la ejecución de las acciones concurrentes con la Federación y los Municipios del Estado para la planeación de la fundación, crecimiento, mejoramiento, consolidación y conservación de los centros de población y ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, garantizando la protección y el acceso equitativo a los espacios públicos; así como **para la regulación** del desarrollo de las zonas conurbadas además **de la regulación y planeación de las zonas metropolitanas**, sin perjuicio de los criterios y lineamientos que para este último caso emita la Federación; todo en los términos previstos en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos; así como dar seguimiento a las acciones, obras e inversiones en materia de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, incluyendo las relativas a la movilidad y a la accesibilidad universal;
(...)

VIII. <u>Auxiliar al Secretario, en los casos que éste le encomiende</u>, participando y, en su caso, coordinando los trabajos en los órganos técnicos, de consulta, de coordinación interinstitucional, de evaluación y seguimiento en materia de ordenamiento territorial y ecológico, planeación regional, estatal o municipal; desarrollo urbano sustentable, desarrollo metropolitano y de zonas conurbadas, de vivienda sustentable, de reservas territoriales y administración urbana; y todas las demás que determinen las disposiciones jurídicas aplicables; (...)

XIII. <u>Planear, gestionar el financiamiento, promover, coordinar, vigilar y evaluar, con la participación de las Secretarías, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, así como de los municipios involucrados; los proyectos de inversión, obras, acciones y programas orientados al desarrollo de las zonas conurbadas, las zonas metropolitanas y aquellos de carácter regional, que generen mayores niveles de bienestar y fortalezcan la competitividad y sustentabilidad del desarrollo urbano, con un enfoque de transversalidad e integralidad de políticas públicas;</u>

XVI. Realizar investigaciones, estudios, planes y programas para apoyar las actividades orientadas al desarrollo, evaluación y gestión de las zonas conurbadas y metropolitanas del Estado, con la participación coordinada de los municipios involucrados y en su caso con el gobierno federal y otras entidades federativas;

XXIV. Proponer la formulación o adecuación de normas jurídicas en materia de asentamientos humanos, desarrollo urbano y ordenamiento territorial, así como para la planeación, gestión, coordinación y desarrollo de las zonas conurbadas, zonas metropolitanas y administración urbana; además aquellas a las que habrán de sujetarse las autorizaciones, licencias o permisos relacionados con las diferentes acciones urbanísticas, en las cuales se debe prever por lo menos las formalidades y requisitos, procedimientos, causas de improcedencia, tiempos de respuesta, medios de impugnación, medidas de

seguridad y sanciones, causas de revocación y efectos para la aplicación de afirmativas o negativas fictas, tendientes a garantizar la seguridad jurídica y la máxima transparencia en los actos de autoridad en la materia;

PUNTO SEIS.- Revisión y en su caso, dictaminar la procedencia de la Licitación Pública Internacional Presencial bajo la cobertura de tratados número MOR-SE-INEIEM-DAyF-LPI-ADQ-FAM-POTENCIADO REMANENTES-001-2021, referente a la adquisición de equipamiento de laboratorio de bioquímica en el Instituto Tecnológico de Zacatepec, Localidad Zacatepec, Municipio Zacatepec, solicitado por el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos.----

Una vez expuesto el punto por José Evaristo Silva Bandala, Director General del Instituto de Infraestructura Educativa del Estado de Morelos, el cual manifestó contar con una suficiencia presupuestal proveniente de recurso estatal por la cantidad de \$5,000,000.00 (Cinco Millones de Pesos 00/100 M.N.). Según consta en el oficio número INEIEM/DAyF/030/2021 de fecha 08 de marzo del año dos mil veintiuno, suscrito y firmado por Yolanda Hernández Tecuapa, Encargada de Despacho de la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos. Organismo que es responsable de la elaboración de bases que son presentadas ante este Comité, así como el anexo técnico que es fundamental para la elaboración de las presentes bases; a continuación, se somete a votación el presente punto, con el siguiente resultado, previo uso de la voz por parte de los integrantes para manifestar sus observaciones: ------La Secretaría de Administración, manifiesta lo siguiente: -----1.-El recurso es 2018? Por qué aún se puede ejercer?-----R.- Se solicita mediante oficio a la Secretaria de Hacienda el refrendo del recurso, por lo cual una vez que se tenga respuesta se actualiza el oficio.---------------------2.- Numeral 16.2 inciso T) se recomienda verificar que al solicitar estados financieros 2020, no se limite la participación.-----R.- Se solicita estados financieros para corroborar que los licitantes cuenten con la capacidad financiera para poder entregar los bienes en caso de ser ganadores, lo anterior por la situación que se vive en el País derivado de la Contingencia sanitaria por el COVID-19_-----3.- Se solicita se actualicen las fechas de los eventos.-----R.- La fecha se ajustara una vez que se tenga la respuesta del oficio de la Secretara de Hacienda.-----La Secretaría de la Contraloría, manifiesta lo siguiente: -----1.- En la presente Licitación es con recursos Federales del Ramo 33 Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), por lo que se puede fundamentar en la Ley Estatal de Adquisiciones.----R.- Si, derivado que son recursos Remanentes la ejecución de los recursos se aplicaran conforme leyes locales, así mismo siempre y cuando no se encuentren reguladas en otro orden normativo, por lo anterior se encuentran contempladas en la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos. 2.- Los anteriores procedimientos autorizados por el Comité, ya no fueron sometidos a la aprobación de su fallo, por lo que se desconoce el resultado de las licitaciones, por lo que puede ser el mismo caso con el presente.----R.- Se presentan nuevamente las bases toda vez que en la sesión del día 03 de diciembre de 2020 los integrantes del Comité no aprobaron las bases de la Licitación Pública Nacional a plazos reducidos, por lo cual se atendieron las observaciones y se cambió el procedimiento pasando a ser Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de tratados en tiempos normales.-----

3 El anexo técnico está incompleto, toda vez que no contiene información específica sobre mantenimiento, asistencia técnica, capacitación, lugar y tiempo de entregas así como las garantías de los productos a adquirir, por lo que no es comprensible como se hizo el estudio de mercado sin considerar esos aspectos que son importantes y que pudieran impactar en el precio
R Se informa que dichos puntos se integran en las bases en el numeral 11 y 12 las bases, así mismo cuando se requiere el estudio de mercado se le solicita se consideren dichas condiciones para cotizar
4 En la Ficha Técnica y bases se menciona que el área solicitante es la Dirección de Administración y Finanzas del IEIEM, sin embargo debe ser la Entidad de conformidad con el artículo 1 fracción del Reglamento
R Se realiza la modificación del área solicitante a INEIEM
R Se solicita estados financieros para corroborar que los licitantes cuenten con la capacidad financiera para poder entregar los bienes en caso de ser ganadores, lo anterior por la situación que se vive en el País derivado de la Contingencia sanitaria por el COVID-19,
6 El estudio de mercado ya no está vigente es de fecha 16 de marzo del 2021 R Se actualizan cotizaciones con fecha de actualización del 30 de abril de 2021 7 Las bases numeral 7.1 modificar la fecha de venta de bases, ya que se han recorrido los plazos para la publicación de las bases
9 Bases numeral 28.1 agregar después del 0.3% la palabra al millar
entrega y Normas Oficiales Mexicanas
La Secretaría de Hacienda, manifiesta lo siguiente:
CLICUCIULUCICE ICUINU

Dictamen: Forma: Consideramos que el archivo electrónico nombrado como Dictamen no funge como tal, ya que sólo muestra las especificaciones técnicas de los equipos requeridos, más no una opinión o manifestación.-----R.- Se adjuntan las especificaciones técnicas en virtud de ser lo que requiere en específico el Instituto Tecnológico de Zacatepec.-----Ficha Técnica: Forma: 1.- Numeral 3: Error en la fecha del oficio de suficiencia específica número 030 (dice de fecha 23 de febrero y el oficio tiene fecha del 08 de marzo).-----R.- Se realiza corrección de dato en la ficha técnica que señala fecha incorrecta del oficio 2.- Numeral 6: Dice debidamente referenciados las partidas, debe decir debidamente referenciados de cada una de las partidas.-----R.- Se modifica redacción debe decir debidamente referenciados de cada una de las partidas.-----Anexo Técnico: Forma: 1.- Para todas las partidas, omite señalar lo relacionado a las Normas Oficiales Mexicanas R.- Las normas se señalan en las bases en el numeral 11.8.-----Bases: Forma: 1.- Numeral 11.3: Dice *De conformidad con lo dispuesto por los artículos*, debe decir *De* conformidad con lo dispuesto **en el artículo.----**R.- Se modifica redacción en el numeral 11.3 debe decir De conformidad con lo dispuesto en el artículo (pág. 9).-----2.- Numeral 30.2: Dice y se facturará por partida realizará el Instituto, debe decir y se facturará por partida, dicho pago lo realizará el Instituto.-----R.- Se modifica redacción debe decir y se facturará por partida, dicho pago lo realizará el Instituto (pág. 23).-----Modelo de contrato 1.- **Forma:** 1.- Antecedente II: Eliminar lo relativo al oficio emitido por el entonces Coordinador de Programación y Presupuesto.-----R.- Se elimina texto referente a lo relativo al oficio emitido por el entonces Coordinador de Programación y Presupuesto (pág. 36).-----Cotizaciones: Forma: 1.- Tienen fecha del 16 de marzo por lo que ya no son vigentes.-----R.- Se actualizan cotizaciones con fecha de vigencia del 30 de abril de 2021.-----La Consejería Jurídica, manifiesta lo siguiente: ------**Observaciones:** 1.- El recurso es 2018? Por qué aún se puede ejercer?.-----R.- Por ser un recurso de remante, no pierde su anualidad para su ejecución.-----

2.- Por qué la información se solicitó en 2020 y se realiza el procedimiento hasta ahorita?

- 3.- Las características de los bienes solicitados deberán ser iguales a las especificaciones técnicas que refiere el Instituto Tecnológico de Zacatepec.-----
- R.- Características homologadas.-----
- 4.- Homologar toda la información contenida en los documentos que integran el punto.-- *R.- Documentación homologada.------*
- Anexo técnico.
- 1.- En el numeral 1.1, establece "Especificaciones técnicas que deberán adecuarse como mínimo para el presente procedimiento, las cuales **deberá rubricar en señal de conocimiento de las mismas**", sin qué especifique quien lo hará.-----
- R.- El licitante deberá de rubricar su propuesta técnica.-----
- 2.- De acuerdo con lo solicitado por el Instituto Tecnológico Zacatepec, mediante similar DIR/0881/2020, de 19 de octubre de 2020, los bienes presentan las siguientes variaciones:

ANEXO TÉCNICO	OFICIO DIR/0881/2020
MICROSCOPIO BINOCULAR	MICROSCOPIO BINOCULAR BA210
	SIEDENTOPF, BA210E, MICROSCOPIO PARA
	BIOLOGIA MOTIC
MICROSCOPIO METALOGRÁFICO	MICROSCOPIO METALOGRÁFICO NIKON
	ECLIPSE MA200
BOMBA DE FILTRACIÓN	BOMBA DE FILTRACIÓN N816.1.2.KTP

- R.- Se omiten dichas palabras del oficio señalado en virtud de que corresponde a marca y/o modelos.------Ficha técnica.
- 2.- Numeral 13; se recomienda verificar que al solicitar estados financieros 2020, no se limite la libre participación.-----

Bases.

- 1.- Proemio; no resulta aplicable la fracción II, de la Ley.-----
- R.- Se elimina la fracción II (pág. 1).-----
- 2.- Numeral 4.1; de acuerdo a lo establecido en los oficios de suficiencia presupuestal, no corresponde al ejercicio fiscal 2021.-----
- R.- Se solicita mediante oficio a la Secretaria de Hacienda el refrendo del recurso.-----
- 3.- Numeral 7.1; establece que la convocatoria ya se encuentra disponible desde el 21 de abril y hasta el 13 de mayo de 2021.-----
- R.- Se eliminan fechas, se señalaran fechas correctas (pág. 5).-----

4 Numerales 11.8 y 16.2, inciso R; no se considera aplicable la NMX-R-024-SCFI-2015,
en razón de referir a la supervisión de obra de la infraestructura física educativa
R En los numerales 11.8 y 16.2-inciso R; se elimina la norma NMX-R-024-SCFI-2015 (pág. 9 y 14)
5 Numeral 16.2, verificar si todos los requisitos son necesarios, a efecto de no limitar la
libre participación. Para qué se requieren los estados financieros 2020 si es una
adquisición?
R Se solicita estados financieros para corroborar que los licitantes cuenten con la
capacidad financiera para poder entregar los bienes en caso de ser ganadores, lo anterior
por la situación que se vive en el País derivado de la Contingencia sanitaria por el COVID-
19
Estudio de mercado.
1 Fue elaborado el 17 de marzo de 2021, asimismo las cotizaciones fueron emitidas el
16 de marzo de 2021. Establece en cuatro de las cotizaciones que la condición de pago
será a crédito
R Se actualizan cotizaciones con fecha de vigencia del 30 de abril de 2021
Suficiencia presupuestal.
1 Se recomienda actualizar el oficio de suficiencia global
cual una vez que se tenga respuesta se actualiza el oficio
Contrato.
1 Antecedente II; el oficio SH/CPP/DGPGP/01039-JG/2020 no fue anexado, no obstante,
se recomienda actualizar al igual que el SH/0633/2020
R Se solicita mediante oficio a la Secretaria de Hacienda el refrendo del recurso, por lo
cual una vez que se tenga respuesta se actualiza el oficio (pág. 36)
2 Declaración I.1; se recomienda eliminar los artículos 14, fracción I y IV, 15, fracción I
y 19, fracción IX, del Estatuto Orgánico del Instituto
R Se atiende la recomendación y se eliminan los artículos (pág. 38)
3 Al establecer a Yolanda Hernández Tecuapa en el proemio y declaraciones, forma
parte del instrumento, no solo funge como revisora del contrato
R Se elimina palabra de Reviso (pág. 53)
Se somete a votación el punto seis
Voto a favor, Presidenta del ComitéVoto a favor, Secretario Ejecutivo
Voto a favor, Secretario Ejecutivo Voto a favor, Representante de la Secretaría de Administración
Voto a favor, Representante de la Secretaría de Hacienda
Voto a favor, Representante de la Secretaria de la Contraloría
Voto a favor, área solicitante
Resultado de la votación: 6 votos a favor, 0 votos en contra, 0 votos de
abstención
Con base en el resultado de la votación, los integrantes del Comité, toman el siguiente
acuerdo:
ACUERDO 04/ORD13/30/04/2021 Los integrantes del Comité para el Control de
Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado

· ------

PUNTO SIETE.- Revisión y en su caso, dictaminar la procedencia de la Licitación Pública Internacional Presencial bajo la cobertura de tratados número MOR-SE-INEIEM-DAYF-LPI-ADQ-FAM-POTENCIADO REMANENTES-002-2021, referente a la adquisición de equipamiento de aulas en la Facultad de Contaduría, Administración e Informática de la UAEM, Localidad Cuernavaca, Municipio Cuernavaca, solicitado por el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos.-----

- R.- Se informa que dichos puntos se integran en las bases en el numeral 11 y 12 las bases, así mismo cuando se requiere el estudio de mercado se le solicita se consideren dichas condiciones para cotizar.-----
- 4.- En la Ficha Técnica y bases se menciona que el área solicitante es la Dirección de Administración y Finanzas del IEIEM, sin embargo debe ser la Entidad de conformidad con el artículo 1 fracción II del Reglamento.-----
- R.- Se realiza la modificación del área solicitante a INEIEM.-----

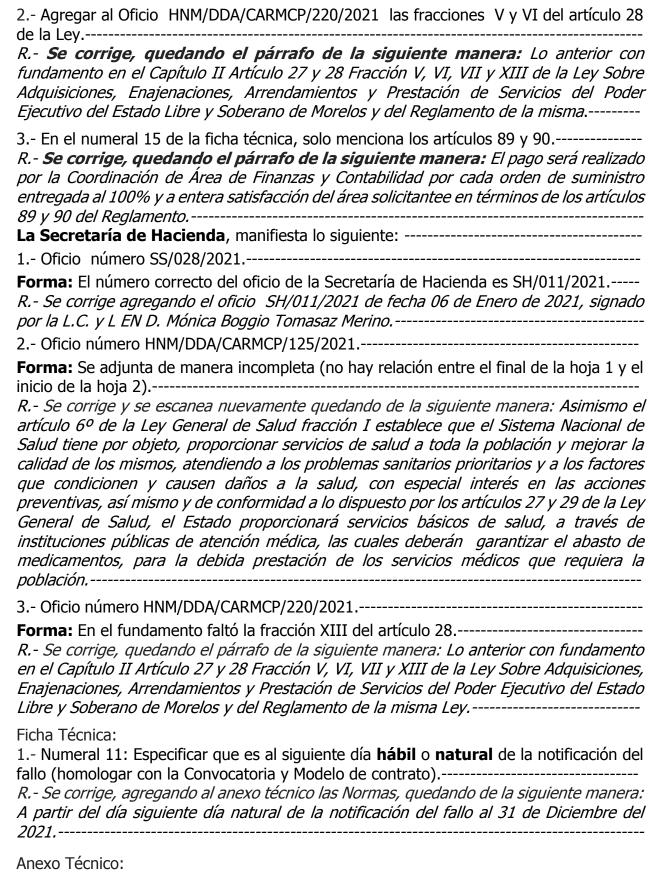
- 6.- El estudio de mercado ya no está vigente es de fecha 16 de marzo del 2021.-----
- R.- Se actualizan cotizaciones con fecha de actualización del 30 de abril de 2021.-----
- 7.- Las bases numeral 7.1 modificar la fecha de venta de bases, ya que se han recorrido los plazos para la publicación de las bases.-----

R Se eliminan fechas, se señalaran fechas correctas de los actos
8 Bases numeral 12.2 falta agregarle a los diez días naturales que no exceda de ese
término tal y como en la ficha técnica y el numeral 11.7 de las bases
R Se agrega texto requerido
9 Bases numeral 28 1 agregar después del 0.3% La palabra al millar
R Se agrega la palabra al millar
10 La partida presupuestal 5111 de Muebles de Oficina, está incluida dentro del listado de la fracción del artículo 5 del decreto por el que se establecen las medidas extraordinarias de racionalidad y austeridad en la Administración Pública Estatal, por lo que se requiere de las autorizaciones de las Secretarias de Hacienda y Administración en el ámbito de sus competencias
entrega y Normas Oficiales Mexicanas
R Dichos conceptos se incluyen en las bases en el apartado de Condiciones de transporte, entrega y recepción de los bienes en los numerales 11.1 y 11.2, y las normas se señalan en el numeral 11. 8
La Secretaría de Hacienda, manifiesta lo siguiente:
1 Autorizaciones de las Secretarías de Hacienda y Administración
Fondo:
No se integran dichas autorizaciones, de conformidad con el artículo 5 del Decreto por el
que se Establecen las Medidas Extraordinarias de Racionalidad y Austeridad
R El supuesto no aplica para esta licitación no se afectan capítulos del presupuesto
Estatal,
2 Suficiencia Oficio número SH/1000/2020
Fondo:
Favor de confirmar si no es necesario actualizar el oficio para el ejercicio fiscal 2021, es decir, ¿Cómo saber si se cuenta aún con el recurso?
R Se solicita mediante oficio No. INEIEM/DG/DAyF/ /2021 a la Secretaria de Hacienda el refrendo del recurso
Ficha Técnica: Forma:
Numeral 6: Dice debidamente referenciados las partidas, debe decir debidamente
referenciado de cada una de las partidas
R Se modifica redacción debe decir debidamente referenciados de cada una de las
partidas
Anexo Técnico:
Forma:
Para todas las partidas, omite señalar lo relacionado a las Normas Oficiales Mexicanas o
la internacional correspondiente
R Las normas se señalan en las bases en el numeral 11.8
Bases:
Forma:
1 Numeral 11.3: Dice De conformidad con lo dispuesto por los artículos, debe decir De
conformidad con lo dispuesto en el artículo

R Se modifica redacción en el numeral 11.3 debe decir De conformidad con lo dispuesto
en el artículo (pág. 9)
2 Numeral 30.2: Dice y se facturará por partida realizará el Instituto, debe decir y se
facturará por partida, dicho pago lo realizará el Instituto
R Se modifica redacción debe decir y se facturará por partida, dicho pago lo realizará
el Instituto (pág. 24)
Modelo de contrato:
Forma:
1 Antecedente II: Eliminar lo relativo al oficio emitido por el entonces Coordinador de
Programación y Presupuesto
R Se elimina texto referente a lo relativo al oficio emitido por el entonces Coordinador
de Programación y Presupuesto (pág. 32)
Cotizaciones:
Forma:
1 Tienen fecha del 16 de marzo por lo que ya no son vigentes
R Se actualizan cotizaciones con fecha de vigencia del 30 de abril de 2021
La Consejería Jurídica, manifiesta lo siguiente:
1 El recurso es 2018? Por qué aún se puede ejercer?
R Por ser un recurso de remante, no pierde su anualidad para su ejecución
2 Por qué la información se solicitó en 2019-2020 y se realiza el procedimiento hasta
ahorita?
R Se presentan nuevamente las bases toda vez que en la sesión del día 03 de diciembre
de 2020 los integrantes del Comité no aprobaron las bases de la Licitación Pública Nacional
a plazos reducidos, por lo cual se atendieron las observaciones y se cambió el
procedimiento pasando a ser Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de tratados
en tiempos normales
3 Las características de los bienes solicitados deberán ser iguales a las especificaciones técnicas que refiere la UAEM
R Características homologadas.
A. Hamalagar tada la información contanida en los decumentes que integran el nunto
4 Homologar toda la información contenida en los documentos que integran el punto
R Documentación homologada
Anexo técnico. 1. En el numeral 1.1. establese "Espacificaciones técnicas que debarén adequarse como
1 En el numeral 1.1, establece "Especificaciones técnicas que deberán adecuarse como
mínimo para el presente procedimiento, las cuales deberá rubricar en señal de conocimiento de las mismas ", sin qué especifique quien lo hará
R El anexo técnico se presenta con rubricas y firma en la última hoja
2 Omite establecer el concepto igual al señalado en los recuadros de la UAEM de las partidas 2, 3, 5, 6 y 7
R Se omiten datos en virtud de corresponder a marca y/o modelos
Ficha técnica.
1 Numeral 8; no se considera aplicable la NMX-R-024-SCFI-2015, en razón de referir a
la supervisión de obra de la infraestructura física educativa
R Se elimina la norma NMX-R-024-SCFI-2015
2 Numeral 13; se recomienda verificar que al solicitar estados financieros 2020, no se
limite la participación
R Se solicita estados financieros para corroborar que los licitantes cuenten con la
capacidad financiera para poder entregar los bienes en caso de ser ganadores, lo anterior
capacidad inidireira para poder citalegal los bienes en caso de ser gandaores, lo dificilor

por la situación que se vive en el País derivado de la Contingencia sanitaria por el COVID-
19Bases.
1 Proemio; no resulta aplicable la fracción II, de la Ley
R Se elimina la fracción II (pág. 1)
2 Numeral 4.1; de acuerdo a lo establecido en los oficios de suficiencia presupuestal, no
corresponde al ejercicio fiscal 2021
R Se solicita mediante oficio a la Secretaria de Hacienda el refrendo del recurso
3 Numeral 7.1; establece que la convocatoria ya se encuentra disponible desde el 21 de abril y hasta el 13 de mayo de 2021
R Se eliminan fechas, se señalaran fechas correctas (pág. 5)
4 Numerales 11.8 y 16.2, inciso R; no se considera aplicable la NMX-R-024-SCFI-2015,
en razón de referir a la supervisión de obra de la infraestructura física educativa
R En los numerales 11.8 y 16.2-inciso R; se elimina la norma NMX-R-024-SCFI-2015
(pág. 9 y 14)
5 Numeral 16.2; se recomienda verificar que todos los requisitos son necesarios, a efecto
de no limitar la libre participación. Para qué se requieren los estados financieros 2020 si
es una adquisición?
R Se solicita estados financieros para corroborar que los licitantes cuenten con la
capacidad financiera para poder entregar los bienes en caso de ser ganadores, lo anterior
por la situación que se vive en el País derivado de la Contingencia sanitaria por el COVID-
19Estudio de mercado.
1 Fue elaborado el 17 de marzo de 2021, asimismo las cotizaciones fueron emitidas el
16 de marzo de 2021. Establece que la condición de pago será a crédito
R Se actualizan cotizaciones con fecha de vigencia del 30 de abril de 2021
Suficiencia presupuesta.
1 Se recomienda actualizar el oficio de suficiencia global
R Se solicita mediante oficio a la Secretaria de Hacienda el refrendo del recurso, por lo
cual una vez que se tenga respuesta se actualiza el oficio
Contrato.
1 Antecedente II; el oficio SH/CPP/DGPGP/0592-JG/2020 no fue anexado; no obstante,
se recomienda actualizar al igual que el SH/1000/2020
R Se solicita mediante oficio a la Secretaria de Hacienda el refrendo del recurso, por lo
cual una vez que se tenga respuesta se actualiza el oficio
2 Declaración I.1; se recomienda eliminar los artículos 14, fracción I y IV, 15, fracción I
y 19, fracción IX, del Estatuto Orgánico del Instituto
R Se atiende la recomendación y se eliminan los artículos (pág. 34)
3 Al establecer a Yolanda Hernández Tecuapa en el proemio y declaraciones, forma
parte del instrumento, no solo funge como revisora del contrato
R Se elimina palabra de Reviso (pág. 49)
Se somete a votación el punto siete
Voto a favor, Presidenta del Comité
Voto a favor, Secretario Ejecutivo
Voto a favor, Representante de la Secretaría de Administración
Voto a favor, Representante de la Secretaría de Hacienda

Voto a favor, Representante de la Secretaría de la ContraloríaVoto a favor, área solicitante
Resultado de la votación: 6 votos a favor, 0 votos en contra, 0 votos de
abstención Con base en el resultado de la votación, los integrantes del Comité, toman el siguiente acuerdo:
ACUERDO 05/ORD13/30/04/2021 Los integrantes del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, acordaron por unanimidad de votos, dictaminar la procedencia de la Licitación Pública Internacional Presencial bajo la cobertura de tratados número MOR-SE-INEIEM-DAYF-LPI-ADQ-FAM-POTENCIADO REMANENTES-002-2021, referente a la adquisición de equipamiento de aulas en la Facultad de Contaduría, Administración e Informática de la UAEM, Localidad Cuernavaca, Municipio Cuernavaca, solicitado por el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Estatal de Infraestructura Educativa Morelos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, 28 facción VII de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos
PUNTO OCHO Revisión y en su caso, dictaminar la procedencia de la Licitación Pública Internacional Presencial bajo la cobertura de tratados número LA-917038987-E3-2021, (con reducción de plazos), referente a la adquisición de medicamentos, solicitado por el Organismo Público Descentralizado Denominado Hospital del Niño Morelense
Una vez expuesto el punto por Fermín Morales Velazco , Director General del Hospital del Niño Morelense, el cual manifestó contar con una suficiencia presupuestal proveniente de recurso federal por la cantidad de \$23,700,000.00 (Veintitrés Millones Setecientos Mil Pesos 00/100 M.N.). Según consta en el oficio número HNM/DDA/CAFC/109/2021 de fecha 15 de abril del año dos mil veintiuno, suscrito y firmado por la Contadora Pública Ada Mendoza Ocampo, Coordinador de Área de Finanzas y Contabilidad del Hospital del Niño Morelense. Organismo que es responsable de la elaboración de bases que son presentadas ante este Comité, así como el anexo técnico que es fundamental para la elaboración de las presentes bases; a continuación, se somete a votación el presente punto, con el siguiente resultado, previo uso de la voz por parte de los integrantes para manifestar sus observaciones:
Uso de la voz
La Secretaría de Administración, manifiesta lo siguiente:



Forma:

- 1.- Para todas las partidas, omite señalar lo relacionado a las Normas Oficiales Mexicanas o la internacional correspondiente.----
- R.- Se corrige, agregando al anexo técnico las Normas, quedando de la siguiente manera:
- 1.- los medicamentos ofertados cuentan con los registros sanitarios correspondientes.---
- 2.- los medicamentos ofertados cumplen con la norma oficial mexicana NOM-072-SSA1-2012, referente a la información regulatoria -especificaciones generales de etiquetado.--
- 3.- los medicamentos ofertados cumplen con la norma oficial mexicana nom-164-SSA1-2015 buenas prácticas de fabricación para fármacos.-----

Convocatoria:

Forma:

- 1.- En diversos numerales se menciona Farmacia de Seguro Popular, sustituirlo por Farmacia INSABI como lo menciona el Modelo de contrato.-----

Emiliano Zapata, Morelos, a 30 abril del 2021

CONVOCANTE

Dr. Fermín Morales Velazco
Director General del Hospital del Niño Morelense
CON LAS FACULTADES CONTEMPLADAS; EN LOS ARTÍCULO 64 Y 82 DE LA LEY
ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
MORELOS; 13 DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DENOMINADO HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE, 16 Y 17 DEL ESTATUTO
ORGÁNICO DEL HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE

Modelo de Contrato:

Forma:

- 1.- Antecedente I: i) En el número de la licitación, el año está incompleto y ii) En el renglón 5, dice *celebrada el XX de XXXXX del presente año*, ¿Se refieren al día de la publicación de la Convocatoria? (En el Modelo de contrato del Punto 9 se omite esta frase).-----
- R.- <u>Antecedente I</u> Con fecha 15 de abril del año 2021, el "Hospital del Niño Morelense", mediante oficio número HNM/DDA/CARMCP/208/2021, suscrito por el Dr. Fermín Morales Velasco, en su carácter de Director General del Hospital del Niño Morelense, solicitó realizar el procedimiento de Licitación Pública Internacional Presencial bajo la Cobertura de Tratados número LA-917038987-E3-2021, con reducción de plazos, celebrada el 30 de abril del presente año y en términos de lo señalado por los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracción II, 29, 30, 32 penúltimo párrafo, 33, 33 bis, 34, 35, 36 párrafo segundo, 36 bis, 37, 45, 47 y demás aplicables de la ley

de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como los artículos 1, 18, 43 segundo párrafo, 48, 51, 85, y demás relativos y aplicables de su reglamento.--

2.- Revisar la redacción del Antecedente IV, ya que es confusa.-----

R.- Antecedente IV A la firma del presente contrato se cuenta con los recursos suficientes para el cumplimiento de las obligaciones descritas en el cuerpo del presente contrato, en términos de lo señalado por el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el Ejercicio Fiscal 2021 y publicado en el periódico oficial "Tierra y Libertad" número 5899, de fecha 31 de diciembre de 2020, suscrito por el C. Cuauhtémoc Blanco Bravo, carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Morelos, el oficio SS/119/2021 con fecha del 10 de febrero de 2021, el oficio SS/028/2021 con fecha 13 de enero de 2021, signados por el Dr. Marco Antonio Cantú Cuevas en su carácter de Secretario de Salud del Estado de Morelos Mediante los cuales se informa que el Hospital del Niño Morelense cuenta con suficiencia presupuestal para celebrar el presente contrato, aunado al oficio específico número HNM/DDA/CAFC/109/2021, de fecha 15 de abril del 2021, suscrito por la C.P. Ada Mendoza Ocampo, en su carácter de Coordinadora de Área de Finanzas y Contabilidad, del Hospital del Niño Morelense, mediante el cual informa que se cuenta con la suficiencia presupuestal específica por la cantidad de \$23,700,000.00 (Veintitrés millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.).-----3.- Antecedente V: i) En el antepenúltimo renglón, eliminar la frase y demás relativos y aplicables, ya que se repite y ii) Dice adjudicado a su favor, por contar con los derechos exclusivos de la patente de los bienes; lo cual no aplica (de ser así, esta contratación se llevaría por excepción de acuerdo al artículo 41, fracción I de la LAASSP, aunado al hecho de que en el estudio de mercado cotizan al menos 3 empresas la totalidad de los bienes).-----

R.- Antecedente V El presente contrato se adjudicó a través del procedimiento de Licitación Pública Internacional presencial bajo la cobertura de tratados número LA-917038987-E3-2021, con reducción de plazos a "EL PROVEEDOR en fecha 04 de junio del 2021, de conformidad a los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracción II, 29, 30, 32 penúltimo párrafo, 33, 33 bis, 34, 35, 36 párrafo segundo, 36 bis, 37, 45, 47 y demás aplicables de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como los artículos 1, 18, 43 segundo párrafo, 48, 51, 85, y demás relativos y aplicables de su reglamento, adjudicando a su favor, por haber cumplido con los requisitos legales, especificaciones técnicas y condiciones económicas benéficas para "EL HOSPITAL".-----4.- Solo se hace referencia a una de las Normas Oficiales solicitadas (cláusula Décima Segunda, segundo párrafo),------

R.- Se corrige cláusula Décima Segunda, segundo párrafo:

Cuando el bien requiera condiciones específicas de refrigeración "EL PROVEEDOR" deberá garantizar que durante el traslado, el producto no sufra ninguna alteración en sus condiciones y propiedades, por medio de un indicador desechable (o físico-químico) e irreversible, que visualmente de una marcación que cubra la temperatura de conservación establecida en los marbetes por la SSA de acuerdo a la NOM-072-SSA1-2012, referente a

la información regulatoria -especificaciones generales de etiquetado y la NORMA Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015 buenas prácticas de fabricación para fármacos.------

Estudio de mercado y cotizaciones:

Forma:

ARTURO RIVERA PÉREZ (P&R PHARMA) RFC: RIPA641126H64 Carretra Federal México Cuautla Num. 151, Col Tetelcingo, Cuautla Morelos C.P. 62757 Tel: 735 246 7995

La Secretaría de la Contraloría, manifiesta lo siguiente: -----

1.- La reducción de plazos, sin bien es cierto que está contemplada en la Ley y el Reglamento y se encuentra autorizada y justificada por las áreas competentes, también es cierto que el artículo 43 del Reglamento establece que la reducción de los plazos para la presentación y apertura de proposiciones deberá motivarse en causas supervinientes de cualquier naturaleza aienas a la convocante entre las cuales se encuentra el caso fortuito o fuerza mayor, y tomando en cuenta su justificación no encuadra en ninguno de estos supuestos máxime que el presupuesto estaba autorizado desde principios del año tanto el Federal como el estatal, por lo que no se justificaría la reducción de plazos.-----R.- Se complementa la información en el Oficio de Justificación y se agrega como anexo la documentación de los antecedentes correspondientes al procedimiento que está realizando el INSABI para la compra de medicamentos que conforman el Sector Salud con la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS).-----2.- La suficiencia especifica no detalla cuanto porta el Estado y cuanto la Federación, lo presentan muy general por lo que es incierto este dato.-----R.- Referente al presupuesto que históricamente le ha correspondido al Hospital del Niño Morelense, es el 6% respecto del Recurso del "Acuerdo de Coordinación para Garantizar la prestación Gratuita de Servicios de Salud ..." mismo que para la prestación de servicios médicos que señala el artículo 77 bis de la Ley General de Salud se programa de acuerdo a los porcentajes que marcan los lineamientos, el cual no debe ser menor al 32%, por lo que el detalle se realiza al momento de contar con el recursos.-----3.- El anexo técnico solo describe los bienes a adquirir pero no las condiciones que debe de cumplir, así como las garantías. Es decir como cotiza el proveedor sin saber plazos y lugares de entrega, que garantías deben de contener los bienes, la forma de pago tal y como lo establece el artículo 30 del Reglamento, que el análisis de la información obtenida en la investigación de mercado se efectuara considerando las mismas condiciones en

- 4. En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
- En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Anexo 4

Formato que contiene la relación de los documentos solicitados para participar y que integran la propuesta técnica y económica. La omisión de la entrega de este documento no será motivo de descalificación.

- U. Carta en papel membretado del licitante donde manifieste bajo protesta de decir verdad que el objeto social y la actividad preponderante coincide con el objeto de la presente convocatoria y deberá de adjuntar constancia de situación fiscal.
- V. Presentar certificado de manifiesto de particulares de conformidad con el "acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Agosto del 2015 y modificado

La Consejería Jurídica, manifiesta lo siguiente:	 nete
documentación,	
3 En el contrato, no resulta necesario establecer testigos	y el
4 No se ubicó el oficio HNM/DDA/CAFC/109/2021	
R Corresponde al punto 2.3 SUFICIENCIA ESPECIFICA de la documentación presenta en el CD	ada
Bases:	

			cual se llevará a cabo el fallo de la licitación,
			era:
Fallo.	03 de junio de 2021	04:00 p.m.	
		_	le porqué excluye a los países que señala derados en los Tratado de Libre Comercio y
	l numeral 11.4, se rec ado las órdenes anticip		ar en qué tiempo deberá cumplir el licitante
trimestr necesida que se artículo del Rega natural elaborad establed del área instalaca imprevis se obliga contado	rales y estas puede lades que se vayan p señalan en el numer 45 fracción XII de la la lamento, los bienes de les contados a partir da por la Coordinació ciéndose en cada una la solicitante. En co siones, casos médicos de la sa partir los medica las a partir de la fect	en solicitarse de presentando, ap lal 11.311. Ley y 39 fracción de la fecha en de estas la fecha de en que recina	istro no necesariamente tienen que ser de manera anticipada de acuerdo a las regándose a los tiempos de cumplimiento 3. De conformidad con lo dispuesto por el n II inciso i), numeral 1 y 84 quinto párrafo rse dentro de un plazo de 10 (diez) días que se notifique la Orden de Suministro Recursos Materiales y Control Patrimonial, ha límite de entrega y a entera satisfacción mias, desastres naturales, accidentes en complejidad, que generen alguna necesidad ministro extraordinarias (ose) y el proveedor tivos en un plazo máximo de 2 días hábiles da la orden de surtimiento extraordinaria
4 En e R Se Extraord Arrenda	eliminó en base al dinaria del Subcomi	ar entre parénte <i>' acuerdo 02/I.</i> ité para el C de Servicios del	esis tres al millar I/EXT/21/04/2021 de la Segunda Sesión Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Hospital del Niño Morelense de fecha 21 de
		nción	
R Se no 6 Se re la libre par R Los Hospital Arrenda	modifica homologando ecomienda verificar quo participación, toda vez requisitos solicitados y las 3 cotizaciones emientos, y Servicios	con la fecha de le todos los requ que únicament e en esta convo s son para dar del Sector Púb	e publicación que fue el 30 de abril de 2021. uisitos son necesarios, a efecto de no limitar e se cuenta con 3 cotizaciones ocatoria son los se han manejado en este cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, ulico, aunado a que se agregó estudio de
			el punto ocho
Voto a for	avor, Secretario Ejecu avor, Representante d avor, Representante d avor, Representante d	tivole la Secretaría (le la Secretaría (le la Secretaría (de Administraciónde Haciendade Ia Contraloríade la Contraloría.

Resultado de la votación: 6 votos a favor, 0 votos en contra, 0 votos de abstención
Con base en el resultado de la votación, los integrantes del Comité, toman el siguiente acuerdo:
ACUERDO 06/ORD13/30/04/2021 Los integrantes del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, acordaron por unanimidad de votos, dictaminar la procedencia de la Licitación Pública Internacional Presencial bajo la cobertura de tratados número LA-917038987-E3-2021, (con reducción de plazos), referente a la adquisición de medicamentos, solicitado por el Organismo Público Descentralizado Denominado Hospital del Niño Morelense. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, 28 facción VII y XIII de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos
PUNTO NUEVE Revisión y en su caso, dictaminar la procedencia de la Licitación Pública Internacional Presencial bajo la cobertura de tratados número LA-917038987-E4-2021, (con reducción de plazos), referente a la adquisición de materiales, accesorios y suministros médicos y de laboratorio, solicitado por el Organismo Público Descentralizado Denominado Hospital del Niño Morelense
Una vez expuesto el punto por Fermín Morales Velazco , Director General del Hospital del Niño Morelense, el cual manifestó contar con una suficiencia presupuestal proveniente de recurso federal por la cantidad de \$8,300,000.00 (Ocho Millones Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.). Según consta en el oficio número HNM/DDA/CAFC/110/2021 de fecha 15 de abril del año dos mil veintiuno, suscrito y firmado por la Contadora Pública Ada Mendoza Ocampo, Coordinador de Área de Finanzas y Contabilidad del Hospital del Niño Morelense. Organismo que es responsable de la elaboración de bases que son presentadas ante este Comité, así como el anexo técnico que es fundamental para la elaboración de las presentes bases; a continuación, se somete a votación el presente punto, con el siguiente resultado, previo uso de la voz por parte de los integrantes para manifestar sus observaciones:
Uso de la voz
La Secretaría de la Administración, manifiesta lo siguiente:
Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y del Reglamento de la misma

R.- Se corrige, quedando el párrafo de la siguiente manera: El pago será realizado por la Coordinación de Área de Finanzas y Contabilidad por cada orden de suministro entregada al 100% y a entera satisfacción del área solicitante en términos de los artículos 89 y 90 del Reglamento.-----La Secretaría de la Contraloría, manifiesta lo siguiente: -----1.- La reducción de plazos, sin bien es cierto que está contemplada en la Ley y el Reglamento y se encuentra autorizada y justificada por las áreas competentes, también es cierto que el artículo 43 del Reglamento establece que la reducción de los plazos para la presentación y apertura de proposiciones deberá motivarse en causas supervinientes de cualquier naturaleza ajenas a la convocante entre las cuales se encuentra el caso fortuito o fuerza mayor, y tomando en cuenta su justificación no encuadra en ninguno de estos supuestos máxime que el presupuesto estaba autorizado desde principios del año tanto el Federal como el estatal, por lo que no se justificaría la reducción de plazos.-----R.- Se complementa la información en el Oficio de Justificación y se agrega como anexo la documentación de los antecedentes correspondientes al procedimiento que está realizando el INSABI para la compra de medicamentos que conforman el Sector Salud con la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS).-----2.- La suficiencia especifica no detalla cuanto porta el Estado y cuanto la Federación, lo presentan muy general por lo que es incierto este dato.-----R.- Referente al presupuesto que históricamente le ha correspondido al Hospital del Niño Morelense, es el 6% respecto del Recurso del "Acuerdo de Coordinación para Garantizar la prestación Gratuita de Servicios de Salud ..." mismo que para la prestación de servicios médicos que señala el artículo 77 bis de la Ley General de Salud se programa de acuerdo a los porcentajes que marcan los lineamientos, el cual no debe ser menor al 32%, por lo que el detalle se realiza al momento de contar con el recursos.-----3.- El anexo técnico solo describe los bienes a adquirir pero no las condiciones que debe de cumplir, así como las garantías. Es decir como cotiza el proveedor sin saber plazos y lugares de entrega, que garantías deben de contener los bienes, la forma de pago tal y como lo establece el artículo 30 del Reglamento, que el análisis de la información obtenida en la investigación de mercado se efectuara considerando las mismas condiciones en cuanto a los plazos y lugares de entrega de los bienes, la moneda a cotizar, la forma de términos de pago, las características técnicas y las demás circunstancias que resulten aplicables y que permitan la comparación objetiva.-----R.- En el anexo técnico no es necesario describir las condiciones que debe de cumplir, así como las garantías, ya que estas se señalan en la Convocatoria en el CAPITULO SEGUNDO. ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS BIENES A ADQUIRIR .-----4.- En la convocatoria numeral 16.2 recorrer el anexo 4 al final ya que puede crear confusión al ser parte del inciso T.-----R.- Se atiende la recomendación separando y reordenando los párrafos para no crear confusión, quedando de la siguiente manera: -----

- 4. En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
- En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Anexo 4

Formato que contiene la relación de los documentos solicitados para participar y que integran la propuesta técnica y económica. La omisión de la entrega de este documento no será motivo de descalificación.

- U. Carta en papel membretado del licitante donde manifieste bajo protesta de decir verdad que el objeto social y la actividad preponderante coincide con el objeto de la presente convocatoria y deberá de adjuntar constancia de situación fiscal.
- V. Presentar certificado de manifiesto de particulares de conformidad con el "acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones". Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Agosto del 2015 y modificado

La Secretaria de Hacienda, manifiesta lo siguiente:
1 Oficio número SS/028/2021
Forma:
El número correcto del oficio de la Secretaría de Hacienda es SH/011/2021 R Se corrige agregando el Oficio SH/011/2021 de fecha 06 de Enero de 2021, signado por la L.C. y L EN D. Mónica Boggio Tomasaz Merino
2 Oficio número HNM/DDA/CARMCP/125/2021
Forma: Se adjunta de manera incompleta (no hay relación entre el final de la hoja 1 y el inicio de la hoja 2)
R Se corrige y se escanea nuevamente quedando de la siguiente manera:
3 Oficio número HNM/DDA/CARMCP/220/2021
Forma: En el fundamento faltó la fracción XIII del artículo 28 R Lo anterior con fundamento en el Capítulo II Artículo 27 y 28 Fracción V, VI, VII y XIII de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y del Reglamento de la misma
LeyFicha técnica: 1 Numeral 11: Especificar que es al siguiente día hábil o natural de la notificación del fallo (homologar con la Convocatoria y Modelo de contrato)
Anexo Técnico: Forma: Para todas las partidas, omite señalar lo relacionado a las Normas Oficiales Mexicanas o la internacional correspondiente
correspondientes
Convocatoria: Forma: Pág. 27: Se firma con fecha 07 de junio de 2021, sin embargo, esa es la fecha programada para el fallo, lo correcto es con fecha del día de la publicación
CONVOCANTE
Dr. Fermín Morales Velazco Director General del Hospital del Niño Morelense CON LAS FACULTADES CONTEMPLADAS; EN LOS ARTÍCULO 64 Y 82 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 13 DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE, 16 Y 17 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL HOSPITAL DEL NIÑO MORELENSE

Modelo de Contrato:

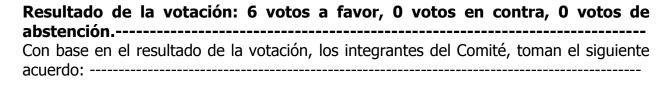
R.- <u>Antecedente IV</u> A la firma del presente contrato se cuenta con los recursos suficientes para el cumplimiento de las obligaciones descritas en el cuerpo del presente contrato, en términos de lo señalado por el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el Ejercicio Fiscal 2021 y publicado en el periódico oficial "Tierra y Libertad" número 5899, de fecha 31 de diciembre de 2020, suscrito por el C. Cuauhtémoc Blanco Bravo, carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Morelos,

el oficio SS/119/2021 con fecha del 10 de febrero de 2021, signado por el Dr. Marco Antonio Cantú Cuevas en su carácter de Secretario de Salud del Estado de Morelos, el oficio SS/028/2021 con fecha 13 de enero de 2021 Mediante los cuales se informa que el Hospital del Niño Morelense cuenta con suficiencia presupuestal para celebrar el presente contrato, aunado al oficio específico número HNM/DDA/CAFC/110/2021, de fecha 15 de Abril del 2021, suscrito por la C.P. Ada Mendoza Ocampo, en su carácter de Coordinadora de Área de Finanzas y Contabilidad, del Hospital del Niño Morelense, mediante el cual informa que se cuenta con la suficiencia presupuestal específica. Lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 18 de su Reglamento
aplicables, ya que se repite y ii) Dice adjudicado a su favor, por contar con los derechos
exclusivos de la patente de los bienes; lo cual no aplica (de ser así, esta contratación se
llevaría por excepción de acuerdo al artículo 41, fracción I de la LAASSP, aunado al hecho
de que en el estudio de mercado cotizan al menos 3 empresas la totalidad de los bienes)
R Antecedente V El presente contrato se adjudicó a través de procedimiento de Licitación Pública Internacional Presencial bajo la Cobertura de Tratados Número LA-917038987-E4-2021, con reducción de plazos, referente a la Adquisición de Materiales Accesorios y Suministros Médicos y de Laboratorio para el Hospital del Niño Morelense a "EL PROVEEDOR en fecha XX de XXXX del 2021, de conformidad a los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracción II, 29, 30, 32 penúltimo párrafo, 33, 33 bis, 34, 35, 36 párrafo segundo, 36 bis, 37, 45, 47 y demás aplicables de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como los artículos 1, 18, 43 segundo párrafo, 48, 51, 85, y demás relativos y aplicables de su reglamento, adjudicando a su favor, por haber cumplido con los requisitos legales, especificaciones técnicas y condiciones económicas benéficas para "EL HOSPITAL"
R Cuando el bien requiera condiciones específicas de refrigeración "EL PROVEEDOR" deberá garantizar que durante el traslado, el producto no sufra ninguna alteración en sus condiciones y propiedades, por medio de un indicador desechable (o físico-químico) e irreversible, que visualmente de una marcación que cubra la temperatura de conservación establecida en los marbetes por la SSA de acuerdo a la NORMA Oficial Mexicana (NOM-137-SSA1-2008) referente al Etiquetado de Dispositivos Médicos y la NORMA Oficial Mexicana (NOM-241-SSA1-2012) referente a Buenas prácticas de fabricación
Forma:
Se sugiere que el estudio de mercado contenga condiciones comerciales tales como:
Vigencia de las cotizaciones, plazo o vigencia de la contratación, así como las condiciones
de pago
Las cotizaciones carecen de condiciones comerciales
R Se atiende la sugerencia y se agrega al estudio de mercado y cotizaciones las condiciones comerciales, escaneando nuevamente los documentos de los proveedores
La Conseiería Jurídica, manifiesta lo siguiente:

917038987-E4-2021, (con reducción de plazos), referente a la adquisición de materiales, accesorios y suministros médicos y de laboratorio, solicitado por el Organismo Público

Descentralizado Denominado Hospital del Niño Morelense. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, 28 facción VII y XIII de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.-----**PUNTO DIEZ.-** Revisión y en su caso, dictaminar y aprobar el fallo de la Licitación Pública Nacional Presencial número DIF-LPN-002-2021, referente a la contratación del servicio de limpieza para las diferentes instalaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, así como el Refugio Casa de la Mujer correspondiente al periodo que comprende a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021, solicitado por el Organismo Público Descentralizado Denominado Sistema DIF-Morelos.-----Una vez expuesto el punto por **Alejandro Manrique Sosa**, Director de Administración y Finanzas y Representante del Sistema DIF-MORELOS, el cual solicita se adjudique la partida única al licitante Investa Capital, S.A. P.I. de C.V.; a continuación, se somete a votación el presente punto, con el siguiente resultado, previo uso de la voz por parte de los integrantes para manifestar sus observaciones: ------_____ ------Uso de la voz------La Secretaría de Administración, manifiesta lo siguiente: -----1.- En el oficio solicitud, por cuanto al fallo, modificar "áreas" por "instalaciones" tal y como lo señalan en sus bases.-----R.- Se modifica en el oficio solicitud la palabra "áreas" por "instalaciones".-----2.- En el punto 1 de la página 1 del fallo insertar seguido del número del periódico oficial 5929 Alcance.-----R.- Se inserta seguido del número del periódico oficial 5929 la palabra Alcance.-----3.- Diferir fallo, ya que se comunicó que será el 30 de abril a las 10:00 horas, sin embargo el presente comité estará sesionando después de esa hora.----R.- El 30 de abril a las 10:00 horas. Fecha en la que se programó el acto de lectura y notificación de fallo, se declaró un receso. Para continuar a las 18:30 horas, ya que a la 13:00 horas daba inicio la sesión del comité y se pudiera emitir su autorización.-----4.- La página 11 del fallo, insertar el nombre completo de la Subdirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial, misma situación en el Dictamen Técnico.-----R.- Se corrige el nombre de la Subdirección tanto en el fallo como en el dictamen técnico. 5.- En las páginas 24 y 25 del fallo el numeral IV se repite.-----R.- Se elimina el numeral repetido.-----6.- En la página 25, punto SEIS del fallo verificar en número de oficio de suficiencia específica presupuesta, así mismo, dicho oficios contempla del 01 de abril al 31 de diciembre de 2021, mientras la presente contratación será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2021.-----R.- Se modificó el oficio de acuerdo a la fecha del día hábil siguiente del fallo, quedando por el periodo del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2021.-----7.- Establecer para la firma del contrato, garantías y en su caso anticipos, de conformidad con el artículo 45, fracción IV del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones,

Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano
de Morelos
R Se complementa el proyecto de fallo de conformidad con lo establecido con el artículo 45, fracción IV del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos
8 Completar fundamento legal del director de administración y finanzas, para suscribi
el fallo Artículos 10, fracción IX, 28, fracción IX del Estatuto Orgánico del Sistema para e
Desarrollo Integral de la Familia del estado de Morelos
R Se complementa con los Artículos 10, fracción IX, 28, fracción IX del Estatuto Orgánico
del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Morelos. Para suscribi
el fallo por la Dirección de Administración y Finanzas
La Secretaría de Hacienda, manifiesta lo siguiente:
1 Proyecto de Fallo. Pág. 25: Eliminar Numeral IV, tanto el párrafo como el cuadro de
licitantes, ya que se repite. Incluir al final del acta, lo relacionado a la fracción IV de
artículo 45 del Reglamento
R Se elimina el párrafo repetido
La Secretaría de la Contraloría, manifiesta lo siguiente:
1 Tanto en el acta presentación y apertura como en el proyecto de fallo en la acreditación
de personalidad en términos del numeral 14.1 de las bases que entregan o presentan e
anexo 4, sin embargo lo correcto es anexo 2 para acreditar la personalidad
R Es correcto debe ser Anexo 2, se corrige en el proyecto de fallo
sí presentan la constancia de situación fiscal con fecha 15 de febrero del 2021 por lo tanto
cual fue el motivo para determinar que no cumple
R Es correcta su apreciación cumple en este punto, por lo que se modificó el dictamen
y proyecto de fallo
3 En el proyecto de fallo numeral 8 se sugiere eliminar la solicitud al comité para la
autorización, para que se adjudique la partida única de fallo se levanta en el día y hora
para el que fue convocado y no podrían llevar una solicitud anterior a esa fecha
R El 30 de abril a las 10:00 horas. Fecha en la que se programó el acto de lectura y
notificación de fallo, se declaró un receso. Para continuar a las 18:30 horas, ya que a la
13:00 horas daba inicio la sesión del comité y se pudiera emitir su autorización
4 Igualmente en el punto 8 la cantidad dice siento y debe decir ciento
R Es correcta su apreciación se corrige la palabra
La Consejería Jurídica, manifiesta lo siguiente:
Observaciones: Incorporar el acta de diferimiento.
R A las 10:00 horas del día 30 de abril, se declaró un receso del acto de la notificación
y lectura del fallo para continuar a las 18:30 horas del presente día 30 de abril del año 2021
Se somete a votación el punto diez
Voto a favor, Presidenta del Comité
Voto a favor, Secretario Ejecutivo
Voto a favor, Representante de la Secretaría de Administración
Voto a favor, Representante de la Secretaría de Hacienda
Voto a favor, Representante de la Secretaría de la Contraloría
Voto a favor, área solicitante



ACUERDO 08/ORD13/30/04/2021.- Los integrantes del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, acordaron por **unanimidad** de votos, dictaminar y aprobar el fallo de la Licitación Pública Nacional Presencial número DIF-LPN-002-2021, referente a la contratación del servicio de limpieza para las diferentes instalaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, así como el Refugio Casa de la Mujer correspondiente al periodo que comprende a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021, solicitado por el Organismo Público Descentralizado Denominado Sistema DIF-Morelos. Adjudicándole a Investa Capital, S.A. P.I. de C.V., por la cantidad de \$3,141,177.92 (Tres Millones Ciento Cuarenta y Un Mil Ciento Setenta y Siete Pesos 92/100 M.N.). Organismo que es responsable del contenido y veracidad de los documentos e información que es presentada ante este Comité, así como el dictamen técnico realizado, que es fundamental para la autorización correspondiente. Se solicita que al momento de fincar los pedidos o contratos correspondientes los cuales se deberán de firmar en el término estipulado en las bases, se verifique lo siguiente. 1.- Que se cuente con la suficiencia presupuestal y NO rebase la asignada. 2.- Que la contratación sea acorde con el programa presupuestal o partida presupuestal correspondiente. 3.- Que el proveedor no se encuentre inhabilitado. 3.- En caso de que exista saldo, realizar el procedimiento que por ley de la materia corresponda. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, 28 fracción IX de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Eiecutivo del Estado Libre v Soberano de Morelos.-----

Una vez expuesto el punto por **Alejandro Manrique Sosa,** Director de Administración y Finanzas y Representante del Sistema DIF-MORELOS, el cual manifestó contar con una suficiencia presupuestal proveniente de recurso estatal por la cantidad de \$4,444,444.00 (Cuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.). Según consta en el oficio número DIF/DAyF-378/SRF-290/PPTO-141/2021 de fecha 10 de marzo del año dos mil veintiuno, suscrito y firmado por la Contadora Pública Ada Mendoza Ocampo, Coordinador de Área de Finanzas y Contabilidad

del Hospital del Niño Morelense. Organismo que es responsable de la elaboración de bases que son presentadas ante este Comité, así como el anexo técnico que es fundamental para la elaboración de las presentes bases; a continuación, se somete a votación el presente punto, con el siguiente resultado, previo uso de la voz por parte de los integrantes para manifestar sus observaciones:
Uso de la voz
La Secretaría de Administración, manifiesta lo siguiente:
2 En el oficio de solicitud, insertar la fracción VI, del artículo 28 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 En la firma del director de Administración y Finanzas, completar fundamento legal para suscribir las bases: Artículos 10, fracción IX, 28, fracción IX del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Morelos
4 En la página 9 numerales 2 y 4, del punto 10.5 de las bases, insertar el nombre completo y correcto de las Normas Mexicanas, NMX- NMX-F-CC- 22000 -NORMEX-IMNC-2019 y NMX-SAA-14001-1-IMNC-2015
R Se inserta el nombre completo y correcto de la Norma Mexicana, quedando de la siguiente manera: NMX- NMX-F-CC-22000-NORMEX-IMNC-2019 y NMX-SAA-14001-1-IMNC-2015
5 En la página 10 de las bases la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de Higiene para el proceso de alimento, bebidas o suplementos alimenticios no resulta aplicable, de acuerdo al Objetivo y campo de aplicación que a la letra dice: 1.1. Esta Norma Oficial Mexicana establece los requisitos mínimos de buenas prácticas de higiene que deben observarse en el proceso de alimentos bebidas o suplementos alimenticios y sus materias primas a fin de evitar su contaminación a lo largo del proceso. 1.2 Esta norma oficial Mexicana es de observancia obligatoria para las personas físicas o morales que se dedican al proceso de alimentos y bebidas, o suplementos alimenticios destinados a los consumidores en territorio nacional
rojas y pollo

7 En la página 12 de las bases, punto 11.5 homologar en nombre correcto del Anexo 2,
así como en el punto 12.1 homologar el plazo para la reposición de los insumos en el
inciso c) calidad numeral 5 del Anexo 2, así como en la ficha técnica
R Se homologan los nombres y los plazos de reposición de insumos
8 En la página 18 de las Bases las tres facturas (CFDI) que solicitan en el documento
S), ¿resultan necesarias?
9 En la página 20 de las Bases refiere en el punto 16.3 que los documentos deberán
estar dirigidos en Atención a la Dirección de Administración y Finanzas del Sistema DIF,
dicho dato falta en los formatos que se adjuntan
R Se homologan los formatos en Atención a la Dirección de Administración y Finanzas del Sistema DIF Morelos
10 En la página 26 de las bases punto 26, señalar que se trata de un contrato abierto,
así como insertar el fundamento legal
R Se actualiza la información en el numeral 26 y se inserta el fundamento legalFICHA TÉCNICA
1 En la ficha técnica, numeral 1, verificar quien es el área solicitante así establecer de
manera completa y correcta el nombre de la Dirección de Centros de Asistencia Social
R Se corrige el nombre de la Dirección de Centros Asistenciales por la forma correcta
quedando Dirección de Centros de Asistencia Social
2 El numeral 3 de la ficha técnica, la suficiencia específica no se establecieron los montos
mínimos y máximos referidos en el oficio DIF/DAyF-378/SRF-290/PPTO-141/2021
R Se inserta la columna de montos mínimos y máximos en el numeral 3
3 En el numeral 13 de la ficha técnica, modificar ejercicio fiscal 2019, así como lo relativo
a los 3 contratos conforme al punto 16.2 inciso S) de las bases. Así también, la visita
técnica referida al final del numeral 13 de la ficha técnica, ¿Es un documento que integrará
la propuesta técnica?
R Se eliminaron los incisos O), P), Q) y R), del numeral 16.2 de las bases de licitación,
mismos que correspondían a estos incisos de la ficha técnica. Relativo a los 3 contratos
se corrige de acuerdo al numeral 16.2 inciso S) de las bases. Se elimina la visita técnica
ya que no es necesaria
ANEXO 1
1 En el anexo 1 "Especificaciones Técnicas de contenido y calidad", el nombre de la
Dirección de Centres de Asistancia Social está incomplete
R Se corrige el nombre quedando Dirección de Centros de Asistencia Social
ANEXO 2
1 En el anexo 2, insertar el nombre completo de la NOM 051
R Se inserta el nombre completo quedando de la siguiente manera: NOM-051-SSA1-
2010
2 En el anexo 2, en el apartado de normas aplicables no señalaron la certificación
(HACCP) y la NOM-251-SSA1-2009, prácticas de higiene para el proceso de alimentos,
bebidas o suplementos alimenticios, referidas en el punto 10.5 de las bases, esta última
sujeta a que resulte aplicable
R Se corrige el anexo 2 "Condiciones Generales de entrega de los insumos alimenticios
y calendario de entrega", de acuerdo al numeral 10.5 de las bases
ANEXO 5

La C. Ana Laura Oruz Ceja es encargada de despacho o titular de la Dirección de Centros
de Asistencia Social
R Se corrige el cargo de la C. Ana Laura Ortiz Ceja, quedando de manera correcta como
Directora de Centros de Asistencia Social
CONTRATO
1 Verificar el nombre del Director de Administración y finanzas
R Se corrige el Nombre del Director de Administración y finanzas quedando
correctamente Alejandro Manrique Sosa
La Secretaría de Hacienda, manifiesta lo siguiente:
1 Oficio de Solicitud No. DIF/DAyF/554/SRMyCP/271/2021. Complementar con la fracción VI del artículo 28 de la Ley, ya que, además de la aprobación del proyecto de fallo, se solicita también la aprobación de un proyecto de bases
2 Acta de la 3 ^a Sesión Extraordinaria. No está firmada por el Comisario Público <i>R Se complementa con la macción VI del articulo 20 de la Ley.</i> 2 Acta de la 3 ^a Sesión Extraordinaria. No está firmada por el Comisario Público
Anexo Técnico.
3 Confirmar si la periodicidad en la entrega de los insumos es semanal. Revisar el tema de las Certificaciones, ya que hay diferencias en la cantidad solicitada entre los documentos (Ficha técnica, Anexo técnico, Bases y Modelo de contrato)
R Se especifica en el Anexo Técnico que la entrega será semanal de acuerdo al ANEXO 2 CONDICIONES GENERALES DE ENTREGA DE LOS INSUMOS ALIMENTICIOS Y CALENDARIO DE ENTREGA. Se revisa las certificaciones solicitadas quedando de la mis manera en la Ficha técnica, Anexo técnico y Bases. En el Modelo de contrato no se hace
mención de las mismas,
Modelo de contrato.
4 Cláusula Primera: Hace referencia al Anexo Técnico 1, pero no especifica si es el de
las Bases o si se integra al presente contrato. No se integran ni se hace referencia a los Anexos 2, 5 y 6 de las Bases
R Se especifican en la cláusula primera del contrato los ANEXOS: ANEXO TÉCNICO 1, ANEXO 2, ANEXO 5, y ANEXO 6, de las bases de licitación mismos que se anexaran al
contrato que se suscriba
Cotizaciones.
5 La cotización de la empresa Nutras Alimentos, tiene vigencia al 30 de marzo
R Se integra la cotización con la nueva vigencia
La Secretaría de la Contraloría, manifiesta lo siguiente:
1 El fundamento del oficio solicitud DIF/DAyF/554/SRMTYCP/271/2021, está incompleto
ya que solicitan los dos asuntos los cuales son diferentes un fallo y aprobación de bases
R Se realiza la actualización del oficio para señalar que el fundamento correcto, siendo
el 28 fracción VI y IX
2 El acuerdo del presente punto en el acta de Subcomité está mal ya que hace referencia
a una Sesión Ordinaria, cuando en realidad es extraordinaria y se sugiere revisar la
numeración de los acuerdos ya que no coinciden
R Se corrige el punto del acta de Subcomité y la numeración de los acuerdos, siendo el correcto. ACUERDO/04/EXT/03/2021
3 En la ficha técnica y en las bases, se solicitan declaraciones anuales, pagos
provisionales y balance general lo que consideramos que pueda limitarse la participación de acuerdo al artículo 27 del reglamento, que establece que no se podrán establecer en

las bases requisitos tales como capitales contables, salvo que el subcomité lo considere
necesario, situación que no aconteció en el subcomité, además que refieren al 2019
cuando en las bases los solicitado son 2020
R Se eliminan del numeral 13 de la ficha técnica lo relacionado a declaraciones anuales,
pagos provisionales, balance general y cédula profesional del Contador Público Titulado
Se eliminan del numeral 16.2 de las bases los incisos O), P), Q) y R), que correspondían
al numeral 13 de la ficha técnica, respectivamente.
4 En la ficha técnica en el mismo numeral 13 en la impresión gráfica de hasta 3 facturas
se hace referencia a 3 contratos que solicitan, cuando en las bases ya se encuentra
referenciado que solo será uno para no limitar la participación
R Se corrige la ficha técnica en el numeral 13, señalando que solo se requiere presentar
facturas de un solo contrato.
5 En las bases corregir el numeral 6.1 y agregar la visita técnica, que refiere en el 19.3
ya que no está contemplado en el calendario de eventos y es obligatorio
R Se elimina el numeral 19.3 de las bases, ya que no se requiere visita técnica
6 En las bases si el numeral 19.3 establece una visita técnica y es obligatoria y
mencionan que deberán anexar acuse de la visita en la propuesta técnica, este requisito
deberá estar considerado en el numeral 16.2 de las bases, para que forme parte de la
propuesta técnica
R Se elimina el numeral 19.3 de las bases, ya que no se requiere visita técnica
7 En las bases numeral 16.2 inciso J) menciona que la carta compromiso se estipula
estar conforme con el contenido de las presentes bases y la (s) junta (s) de aclaraciones,
sin embargo este es un supuesto en donde aún no acontece por lo que sugerimos eliminar
lo de la junta de aclaraciones, toda vez que estas juntas se advierte que formaran parte
integrante de las bases lo que se determine en ellas
R Se elimina del numeral 16.2 inciso J), lo referente a la (s) junta(s) de aclaraciones. —
La Consejería Jurídica, manifiesta lo siguiente:
1 Homologar toda la información contenida en los documentos que integran el punto
R Se homologa la información
2 Agregar el monto mínimo en el numeral 3 de la ficha técnica
R Se agrega el monto mínimo en la ficha técnica
3 En la cláusula quinta del contrato, falta el punto número 3 de la lista
4 En el contrato, no resulta necesario establecer testigos
R Se eliminan los testigos del contrato.
5 Cómo determinó el área que se realizara por partida única y el material médico y de
laboratorio por partidas?
R Esta observación no corresponde al punto analizado
Bases
1 Punto 22.3, cambiar los artículos 46, fracción IV, de la Ley sobre Adquisiciones,
Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado
Libre y Soberano de Morelos y 46 del Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones,
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos por los artículos 43 y 41 respectivamente
R Se cambian los los artículos 46, fracción IV, de la Ley sobre Adquisiciones,
Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado
Libre y Soberano de Morelos y 46 del Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones,

Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado
Libre y Soberano de Morelos por los artículos 43 y 41 respectivamente
R Se especificó que es el párrafo tercero del artículo 43 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos
3 Se recomienda verificar que todos los requisitos son necesarios, a efecto de no limitar la libre participación, toda vez que únicamente se cuenta con 4 cotizaciones
R A efecto de no limitar la libre participación, y atendiendo las observaciones de la Secretaría de la Contraloría, se eliminaron del numeral 16.2 los incisos O), P), Q) y R)
Se somete a votación el punto onceSe somete a votación el punto once
Voto a favor, Presidenta del ComitéVoto a favor, Secretario Ejecutivo
Voto a favor, Representante de la Secretaría de Administración
Voto a favor, Representante de la Secretaría de Hacienda
Resultado de la votación: 6 votos a favor, 0 votos en contra, 0 votos de
abstención Con base en el resultado de la votación, los integrantes del Comité, toman el siguiente acuerdo:

ACUERDO 09/ORD13/30/04/2021.- Los integrantes del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, acordaron por unanimidad de votos, dictaminar la procedencia de la Licitación Pública Nacional Presencial Número DIF-LPN-003-2021 referente a la contratación abierta para la adquisición y distribución de insumos alimenticios con entrega en: centro de asistencia morelense para la infancia (cami), centro de asistencia social para adolescentes (casa), alberque familiar, alberque del adulto mayor, casa de día cuautla, centro de asistencia y desarrollo infantil (cadi) tekio, centro de asistencia y desarrollo infantil (cadi) zapata, refugio casa de la mujer, centro de rehabilitación y educación especial (cree), centro de asistencia social para personas con discapacidad (casodi), solicitado por la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar, Dirección de Centros de Asistencia Social y la Coordinación de Atención a la Discapacidad del Sistema para Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos. Organismo que es responsable del contenido y veracidad de los documentos e información que es presentada ante este Comité, así como el dictamen técnico realizado, que es fundamental para la autorización correspondiente. Se solicita que al momento de fincar los pedidos o contratos correspondientes los cuales se deberán de firmar en el término estipulado en las bases, se verifique lo siguiente. 1.- Que se cuente con la suficiencia presupuestal y NO rebase la asignada. 2.- Que la contratación sea acorde con el programa presupuestal o partida presupuestal correspondiente. 3.- Que el proveedor no se encuentre inhabilitado. 3.- En caso de que exista saldo, realizar el procedimiento que por ley de la materia corresponda.

por el Órgano Colegiado.-----

SESIÓN	PUNTO DE ACUERDO	DICTAMEN	ACUERDO	ESTATUS
Décima Segunda Sesión Ordinaria	Lectura del acta de la sesión anterior para efectos de aprobación correspondiente a la Novena Sesión Ordinaria y Segunda Sesión Extraordinaria del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos del año 2021		ACUERDO 02/ORD12/23/04/2021	Por firmar

Los integrantes del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, se dan por enterados del reporte de cumplimiento o avance de los acuerdos previos adoptados por el Órgano Colegiado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículo 15 fracción II del Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.----

PUNTO TRECE. - Asuntos Generales (Asuntos en trámite).-----

Integración: SDS (Archivo Digital) 1.- Oficio número SDS/DGPGA/322/2021 de fecha 19 de abril de 2021.- 2.- Oficio número SH/0330/2021 de fecha 02 de marzo de 2021. 3.- Oficio número SH/0346/2021 de fecha 04 de marzo de 2021. 4.- Oficio

Integración: DIF-MORELOS (Archivo Digital) 1.- Oficio número DIF/DAyF/554/SRMyCP/271/2021 2.- Acta de la del Sistema DIF-Morelos. 3.- acta de la

junta de aclaraciones. 4.- Acta de apertura de propuestas técnicas y económicas. 5.-Proyecto de fallo DIF-LPN-002-2021. 6.- Dictamen técnico. -----Integración: **DIF-MORELOS** (Archivo Digital)1.-Oficio número DIF/DAyF/554/SRMyCP/271/2021 2.- Bases de la Licitación Pública Nacional Presencial Número DIF-LPN-003-2021 referente a la contratación abierta para la adquisición y distribución de insumos alimenticios con entrega en: centro de asistencia morelense para la infancia (cami), centro de asistencia social para adolescentes (casa), alberque familiar, alberque del adulto mayor, casa de día cuautla, centro de asistencia y desarrollo infantil (cadi) tekio, centro de asistencia y desarrollo infantil (cadi) zapata, refugio casa de la mujer, centro de rehabilitación y educación especial (cree), centro de asistencia social para personas con discapacidad (casodi), solicitado por la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar, Dirección de Centros de Asistencia Social y la Coordinación de Atención a la Discapacidad del Sistema para Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos. 3.- Anexo técnico. 4.- Ficha técnica. 5.- Modelo de contrato 6.- Estudio de mercado 7.- Cotizaciones. ------Integración: (Archivo Digital) 1.- Reporte de cumplimiento o avance de los acuerdos previos adoptados por el Órgano Colegiado.-----Alejandra Obregón Barajas. Directora General de Relaciones Públicas de la Oficina de la Gubernatura de Estado, Representante del Gobernador del Estado de Morelos y Presidenta del Comité; mediante oficio número GOG/011 /2021

de fecha 27 de enero del año en curso.

Efrén Hernández Mondragón.
Director General de Procesos para la
Adjudicación de Contratos de la
Secretaría de Administración y Secretario
Ejecutivo del Comité.

Saúl Chavelas Bahena.
Secretario Técnico de la Secretaría de
Administración, Representante designado
por la Secretaría de Administración.
Vocal.

Antonio Hernández Marín.

Titular de la Unidad de Enlace Financiero
Administrativo de la Secretaría de
Hacienda y Representante designado por
la Secretaría de Hacienda.

Vocal.

Sergio Chávez Cárdenas.

Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría y Representante designado por la Secretaría de la Contraloría.

Vocal.

Con Voz:

Georgina Esther Tenorio Menéndez, Directora General de Consultoría de Asuntos Administrativos de la Consejería Jurídica, en su carácter de representante designada por la Consejería Jurídica Invitada Permanente.

Vocales invitados con voz y voto (Áreas Solicitantes)

Rocío Grajales Méndez,
Directora de Suministros y Servicios y
Encargada de Despacho de la Dirección
General de Desarrollo y Logística Operativa
de la Comisión Estatal de Seguridad
Pública.

Arq. Constantino Maldonado Krinis Secretario de Desarrollo Sustentable. Jesús Fernando Serrano Lauretta,
Director General de Proyectos y Gestión
Administrativa de la Secretaría de
Desarrollo Sustentable.

Fermín Morales Velazco,
Director General del Hospital del Niño
Morelense.

José Evaristo Silva Bandala,
Director General del Instituto de
Infraestructura Educativa del Estado de
Morelos.

Alejandro Manrique Sosa,
Director de Administración y Finanzas y
Representante del Sistema DIF-MORELOS.